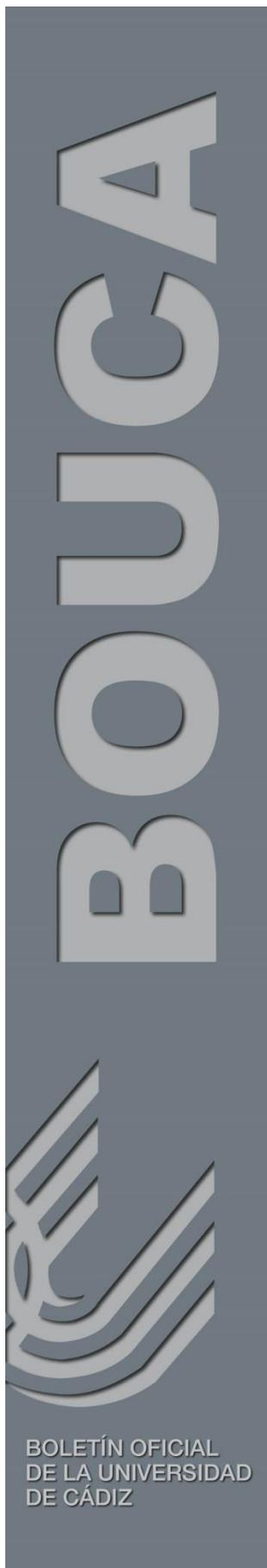


# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIX \* Número 334 \* Julio 2021

- I. Disposiciones y Acuerdos
- III. Oposiciones y Concursos



SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ</b> .....	5
<b>I.1 CONSEJO SOCIAL</b> .....	5
Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2021, por el que informa favorablemente la Memoria del Máster Interuniversitario de Psicología Educativa (MIPE): Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contextos de Desarrollo por la Universidad de Huelva, Universidad de Cádiz, Universidad de Málaga y Universidad de Almería. ....	5
Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2021, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2020.....	5
Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2021, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2020. ....	5
<b>I.4 CONSEJO DE GOBIERNO</b> .....	5
Designación del Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural en el Acto de Apertura del curso académico 2021/2022.....	5
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueban los criterios para la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2021. ....	6
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de Máster Interuniversitario de Psicología Educativa (MIPE): Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contextos de Desarrollo por la Universidad de Huelva, Universidad de Cádiz, Universidad de Málaga y Universidad de Almería. ....	7
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS). ....	16
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la revisión del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de la Universidad de Cádiz. ....	16
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la modificación del Itinerario curricular del Doble Grado en Marketing e Investigación de Mercados y Turismo.....	16
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la modificación del Itinerario curricular del Doble Grado en Publicidad y Relaciones Públicas y Marketing e Investigación de Mercados. ....	21
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la modificación del Itinerario curricular del Doble Grado en Publicidad y Relaciones Públicas y Turismo.....	26
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.....	31
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).....	31
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2021.....	45
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Evaluación por Compensación para el Alumnado de la Universidad de Cádiz que cursa los títulos oficiales de Grado y Máster. ....	46

---

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba el “Reglamento UCA/CG02/2021, de 28 de junio, sobre <i>venia docendi</i> de la Universidad de Cádiz” .....	48
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios. ....	61
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz. ....	63
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, para el año 2021. ....	63
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba el Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz, correspondiente al ejercicio 2020. ....	64
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba el Informe de Auditoría y cuentas anuales de la Fundación CEIMAR, del ejercicio 2020. ....	64
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la aportación extraordinaria a la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz del déficit 2020, del Centro Superior de Lenguas Modernas. ....	64
Corrección de error de la titulación del Premio Extraordinario concedido a D. Adrián Quiralte Bramoullé (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, publicado en el BOUCA núm. 326, de 13 de mayo de 2021). ....	65
<b>I.6 VICERRECTORES .....</b>	<b>65</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R158REC/2021, de 5 de julio, por la que se convocan ayudas para 12 lectorados de español en Kazajistán, Kirguizistán, Rusia, Ucrania y Uzbekistán durante el curso 2021/22 .....	65
Resolución del Rector UCA/R160REC/2021, de fecha 6 de julio de 2021, por la que se corrigen errores de la Resolución UCA/R158REC/2021, de 5 de julio, por la que se convocan ayudas para 12 lectorados de español en Kazajistán, Kirguizistán, Rusia, Ucrania y Uzbekistán durante el curso 2021/22.....	77
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>77</b>
<b>III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....</b>	<b>77</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC100GER/2021, de 1 de julio de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos. ....	77
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC101GER/2021, de 1 de julio de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Titulado de Grado Medio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos. ....	92
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC102GER/2021, de 2 de julio de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos. ....	111

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC103GER/2021 de 6 de julio de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre. .... 126

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC92GER/2021 de 28 de junio de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos. .... 154

---

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### **I.1 CONSEJO SOCIAL**

**Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2021, por el que informa favorablemente la Memoria del Máster Interuniversitario de Psicología Educativa (MIPE): Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contextos de Desarrollo por la Universidad de Huelva, Universidad de Cádiz, Universidad de Málaga y Universidad de Almería.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 29 de junio de 2021, acordó informar favorablemente la Memoria del Máster Interuniversitario de Psicología Educativa (MIPE): Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contextos de Desarrollo por la Universidad de Huelva, Universidad de Cádiz, Universidad de Málaga y Universidad de Almería.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2021, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2020.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 29 de junio de 2021, aprobó por asentimiento las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2020, que se publican en el **Suplemento 1 del BOUCA núm. 334.**

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2021, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2020.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 29 de junio de 2021, aprobó por asentimiento las Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2020, que se publican en el **Suplemento 2 del BOUCA núm. 334.**

\* \* \*

### **I.4 CONSEJO DE GOBIERNO**

**Designación del Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural en el Acto de Apertura del curso académico 2021/2022.**

A propuesta del Rector, conforme al artículo 5 de la “Normativa por la que se regula la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del Curso Académico, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2004, publicada en el BOUCA núm. 12, de 1 de junio de 2004, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la designación de D.ª Carmen Garrido Pérez como Profesora encargada de impartir la Lección Inaugural en el Acto de Apertura del curso académico 2021/2022.

\* \* \*

---

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueban los criterios para la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2021.**

A propuesta del Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz, conforme al artículo 233 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del Reglamento, aprobado por Orden de 24 de febrero de 1982 (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 1982), el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento los criterios para la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2021, en consonancia con lo preceptuado en la Orden de 24 de febrero de 1982, por la que se crea el sello-escudo, la bandera y la medalla de la Universidad de Cádiz, por los servicios prestados en la misma:

Según dispone la Orden de 24 de febrero de 1982, por la que se crea el sello-escudo, la bandera y la medalla de la Universidad de Cádiz, las Universidades españolas pueden reconocer de diversas formas los méritos hacia ellas contraídos por personas o Instituciones, pero una de las más frecuentes consiste en la concesión de la medalla de la Universidad en una de sus categorías. La Universidad de Cádiz podrá conceder dicha medalla conforme al Reglamento que se aprueba por la mencionada Orden.

Así, la Universidad de Cádiz instituye una medalla para hacer patente el reconocimiento de la misma a personas individuales, Corporaciones o Sociedades nacionales o extranjeras que se hayan destacado en el campo de la investigación científica, de la enseñanza, en el cultivo de las Letras y de las Artes, o que de algún modo hayan prestado servicios destacados a la Universidad de Cádiz.

El órgano competente para concederlas es el Consejo de Gobierno a propuesta, en este caso, del Consejo de Dirección (artículo 2.º Reglamento). Este Reglamento exige una exposición de los méritos y circunstancias que concurren en la persona o Entidad que motiven la concesión (artículo 3.º Reglamento). En concreto, el artículo 6.º dispone que la medalla de plata se concederá a las personas individuales de notable prestigio en la docencia, arte o investigación y a las personas o Entidades que hayan prestado servicios destacados a la Universidad.

PRIMERO.- Conceder la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2021, a las personas que presten servicios destacados a la Universidad de Cádiz. Tendrán la consideración de servicios destacados a la Universidad de Cádiz los prestados por las personas en quienes concurren los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido veinticinco años de antigüedad en la Universidad el 31 de diciembre del año en que se concede la medalla, de los cuales, al menos, quince años deben haberse prestado a la Universidad de Cádiz.

En este cómputo se contabilizará:

a) La antigüedad en la Universidad de Sevilla, cuando no existía la Universidad de Cádiz, siempre que los servicios se hubieran prestado en Centros universitarios de la provincia de Cádiz.

b) La antigüedad de quienes hubieran prestado servicios en Centros universitarios de la provincia de Cádiz, que hayan dependido con anterioridad del Ministerio de Educación o de cualquier otro Ministerio.

2. Prestar servicios actualmente en la Universidad de Cádiz por vinculación contractual, funcional o por comisión de servicios.

3. No estar incurso en procedimiento disciplinario.

SEGUNDO.- Encomendar al Director del Área de Personal la gestión de la confección del listado de beneficiarios/as que cumplan los requisitos anteriores, así como la notificación del otorgamiento a aquellos/as.

---

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de Máster Interuniversitario de Psicología Educativa (MIPE): Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contextos de Desarrollo por la Universidad de Huelva, Universidad de Cádiz, Universidad de Málaga y Universidad de Almería.**

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de Máster Interuniversitario de Psicología Educativa (MIPE): Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contextos de Desarrollo por la Universidad de Huelva, Universidad de Cádiz, Universidad de Málaga y Universidad de Almería, en los siguientes términos:

---



## EXPRESIÓN DE INTERÉS PROPUESTA DE NUEVO TÍTULO DE MÁSTER OFICIAL

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO					
<b>Máster Interuniversitario de Psicología Educativa (MIPE): Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contextos de Desarrollo.</b>					
<b>Centro responsable</b>					
<b>Universidad de Huelva, Universidad de Cádiz, Universidad de Málaga y Universidad de Almería</b>					
<b>Origen de la propuesta (marque lo que proceda)</b>					
X	Nueva propuesta				
	Transformación de un Máster oficial*				
	Transformación de un Título propio*				
* Si el título propuesto proviene de la transformación de un Máster oficial o Título propio indique su denominación					
<b>Modalidad de enseñanza (marque lo que proceda)</b>					
	Presencial	x	Semipresencial		Bimodal - Virtual
<b>Distribución de créditos</b>					
Créditos obligatorios	16	Créditos optativos	24	Trabajo Fin de Máster	8
Prácticas externas	12	Complementos formativos		<b>CRÉDITOS TOTALES</b>	<b>60</b>
<b>En caso de título interuniversitario</b>					
Universidad coordinadora:	Universidad de Huelva				
Universidades participantes: En caso de Interuniversitario es necesario incluir el número de créditos que asume cada universidad					
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Huelva (13 créditos). Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte</li> <li>○ Cádiz (16 créditos). Facultad de Ciencias de la Educación.</li> <li>○ Málaga (13 créditos). Facultad de Psicología y Logopedia.</li> <li>○ Almería (13 créditos). Facultad de Psicología.</li> </ul>					
Quedan excluidos los créditos de prácticum (12) y TFM (8)					
<b>Instituciones participantes</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Universidad de Huelva</li> <li>○ Universidad de Cádiz</li> <li>○ Universidad de Málaga</li> <li>○ Universidad de Almería</li> <li>○ Aulas hospitalarias (dependiente conserjería Educación)</li> <li>○ Delegación de educación</li> <li>○ Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.</li> <li>○ Tutores del Prácticum del Grado de Psicología en el itinerario de Intervención Psicoeducativa.</li> <li>○ Los centros que actualmente colaboran en el Prácticum del Grado de Psicología en el itinerario de Intervención Psicoeducativa. Los convenios con todos estos centros se encuentran disponibles en la plataforma <a href="https://practicass.uca.es/practicass.php">https://practicass.uca.es/practicass.php</a> y en la plataforma Séneca en el caso de centros educativos.</li> </ul>					
<b>Justificación e interés de la propuesta</b>					
Actualmente, el grado en Psicología en la Universidad de Cádiz tiene dos itinerarios (psicología educativa y psicología de la salud) que ofrecen al alumnado una proporción similar de créditos optativos propios. Al terminar los estudios de grado, el alumnado dispone de dos títulos oficiales					



de posgrado, Máster de Psicología General Sanitaria (implantado el curso 2019/20) para el itinerario de Salud y el Máster de Profesorado (MAES) para el itinerario de Educación. Sin embargo, este último no dota al alumnado de la especialidad de Psicología Educativa, sino que únicamente habilita para la función de Orientación Educativa tras pasar por un proceso selectivo. Por consiguiente, en la Facultad de Ciencias de la Educación, el itinerario de intervención psicoeducativa precisa de un posgrado que dé continuidad a este itinerario y que sería de nueva creación.

Si tenemos en cuenta que la tasa de graduación del alumnado que ingresa en el Grado de Psicología de la UCA, es bastante alta, de un 63% en el curso 19/20, y que sus estudiantes finalizan los estudios con una media de 4 años, se garantizaría una alta probabilidad de ocupación de este nuevo Máster Interuniversitario de Psicología Educativa. A ello se le une la casuística de que sólo un 40% del alumnado (12 de un total de 30) que ingresa en el Máster de Psicología General Sanitaria procede de la UCA, con lo cual, el resto de alumnado de Psicología debe irse a otra provincia e incluso a otra comunidad, a completar sus estudios para poder desempeñar su profesión. Por otro lado, para ser Orientador/a de secundaria se debe cursar el Máster de Profesorado, y el porcentaje de alumnado del Grado en Psicología que logra plaza en esta especialidad y procede de la UCA es del 8% (2 de un total de 20 plazas) en el curso 19/20. Este año hubo 420 solicitudes para cursar la especialidad de Orientación Educativa y sólo se permite un máximo de 20 plazas distribuidas entre las titulaciones de Pedagogía, Psicopedagogía y Psicología.

La propuesta de máster interuniversitario andaluz permite establecer una oferta formativa homogénea sobre las competencias que debe poseer el psicólogo educativo como profesional especialista en la optimización de las variables psicológicas implicadas en el desarrollo y el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como en la detección e intervención ante problemas que afectan a estos procesos. Además, al tratarse de una propuesta interuniversitaria se incrementan los recursos humanos y materiales disponibles, contando con personal especializado en este ámbito, tanto a nivel profesional como investigador, mejorando así la oferta educativa, y ampliando las líneas de investigación que se ofertan al alumnado.

El Psicólogo Educativo es un profesional con campo propio. Interviene en los procesos psicológicos que afectan al desarrollo y al aprendizaje, a nivel personal y social (grupal, familiar y social). Se coordina con otros profesionales y participa en redes profesionales y científicas, en la gestión de I+D+i, y colabora con otras instituciones para promover el bienestar personal y la optimización de las condiciones de desarrollo. Estos profesionales ofrecen servicios en contextos preventivos y educativos diferentes: formación de adultos, organizaciones no gubernamentales, gabinetes psicológicos, servicios sociales, escuelas de padres, empresas de formación de formadores, educación familiar, entre otros. También trabajan en centros dedicados a tiempo libre, en atención hospitalaria, centros penitenciarios, con niños y adolescentes en riesgo, centros de menores, de acogida, en la atención a víctimas de maltrato infantil y violencia de género, en la mediación familiar, etc. Por tanto, este profesional atiende a las demandas de evaluación, intervención y asesoramiento psicoeducativo en los distintos contextos en los que puede desarrollar su labor profesional atendiendo a las problemáticas y condiciones actuales que afectan al desarrollo infantil y juvenil.

La Psicología Educativa cuenta con un amplio reconocimiento internacional académico y profesional. La Asociación Americana de Psicología (APA), referente internacional en el campo de la Psicología, tiene entre sus divisiones, dos que reconocen este campo de especialización. Concretamente la división 15: "Educational Psychology" y la 16: "School Psychology". En este ámbito, se encuentran entre otras, la Asociación Internacional de Psicología Escolar (ISPA) y la European Association for Research on Learning and Instruction (EARLI).

Existe en la actualidad un movimiento de ámbito nacional liderado por el Colegio Oficial de Psicología (COP) y la Conferencia de Decanos que avala la implantación del posgrado de Psicología Educativa en las universidades. En 2010, se firmó un documento en el que se reconocía la figura del Psicólogo Educativo como especialista (igual que el Psicólogo Sanitario) y se promovía la creación de un Máster de Psicología Educativa. Este documento fue firmado por COP, Conferencia de Decanos, Federación de las Asociaciones de Directivos de Colegios Públicos (FEDADI), Conferencias de Madres/Padres de los colegios públicos (CEAPA) y católicos (CONCAPA). De manera coordinada se ha creado una comisión de catedráticos y

personas influyentes de departamentos de Psicología Evolutiva y de la Educación para canalizar este interés y trabajar para crear un posgrado de carácter profesional, con la finalidad de formar al alumnado en el ámbito profesional de la intervención psicoeducativa, como la optimización del desarrollo y aprendizaje infanto-juvenil y en la prevención e intervención e intervención de las dificultades de aprendizaje y psicológicas en contextos educativos formales y no-formales, atendiendo a la diversidad de situaciones personales y sociales que lo conforman.

**Interés de la propuesta**

Por último, cabe destacar que el máster propuesto tiene como finalidad formar en competencias profesionales diferenciadas de las desarrolladas por otras titulaciones de posgrado de la UCA:

- Máster en profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas (MAES). Se trata de un máster multidisciplinar que lo cursan estudiantes de todas las titulaciones aportando la formación pedagógica y didáctica que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor/a de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. En dicho máster los estudiantes del Grado de Psicología se integran en la especialidad de Orientación Educativa, y su formación está centrada en las competencias propias del ejercicio de la profesión de orientador/a escolar.
- Máster en Psicología General Sanitaria. Este máster tiene como finalidad proporcionar los conocimientos, competencias y habilidades que son necesarias para ejercer la profesión sanitaria titulada y regulada de "Psicólogo General Sanitario". Este máster forma a los estudiantes en competencias necesarias para abordar los problemas que afectan más frecuentemente a la salud mental de las personas. Las competencias necesarias para afrontar problemas que afectan al aprendizaje y al desarrollo en el contexto educativo quedan prácticamente fuera de la capacidad formativa de este máster.

**Personal académico y recursos materiales necesarios**

Este máster cuenta con los recursos humanos, materiales y de equipamiento de las universidades participantes. Referente a los recursos humanos, la mayoría del profesorado que impartirá la docencia en el Máster pertenece a distintas áreas de conocimiento de las Universidades de Huelva, Cádiz, Málaga y Almería, con capacidad docente para asumir la docencia del presente máster.

Con respecto a los recursos materiales, las universidades participantes cuentan con todo el equipamiento necesario y adecuado para dar respuesta a las necesidades que se deriven de la impartición del Máster (aulas para clases teóricas en grupo grande, aulas para trabajo en grupos reducidos, aulas de informática, bibliotecas y recursos electrónicos, etc.) e igualmente para el desarrollo de una modalidad semipresencial, tales como varias plataformas de teleformación.

**Perspectivas de Internacionalización**

Se admitirá alumnado de otros países con el fin de desarrollar proyectos conjuntos con otras universidades. Igualmente, nos acogeremos a los convenios internacionales firmados con otras universidades con motivo de los programas de movilidad de profesorado y de alumnado.

**Universidades en las que ya está implantado un título oficial con contenidos similares al propuesto****Universidad de Barcelona**

Máster Interuniversitario de Psicología de la Educación – MIPE (Universidad de Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad de Girona, Universidad Ramón Llull) (90 ECTS)

<https://bit.ly/2Qg6cIv>

**Universidad Autónoma de Madrid**

Máster Universitario en Psicología de la Educación (90 ECTS)

<https://cutt.ly/5bHKGka>

**Universidad de Salamanca**

Estudios Avanzados en Dificultades de Aprendizaje (60 ECTS)

<https://bit.ly/3uFQCES>

**Universidad Rovira y Virgili**

Máster en Intervención en Educación Sistémica Multidimensional (60 ECTS)

<https://bit.ly/2RKbrjX>

**Universidad de Sevilla**



Máster Universitario en Psicología de la Educación. Avances en Intervención Psicoeducativa y Necesidades Educativas Especiales (60 ECTS)

<https://bit.ly/3hkcGRG>

**Universidad de Murcia**

Máster Universitario en Psicología de la Educación (90 ECTS)

<https://bit.ly/3hodyog>

**Universidad de Córdoba**

Máster en Psicología Aplicada a la Educación y el Bienestar Social (90 ECTS)

<https://bit.ly/33CuW0F>

**Universidad de Navarra**

Máster Universitario en Intervención Educativa y Psicológica (60 ECTS)

<https://bit.ly/3yaE5LK>

**Universidad de Valencia**

Máster Universitario en Psicología de la Educación y Desarrollo Humano en Contextos Multiculturales (60 ECTS)

<https://bit.ly/33H7n6W>

#### PLAN DE ESTUDIOS

<b>Modalidad</b>	semipresencial
<b>Orientación</b>	Profesional, Investigadora
<b>Lenguas utilizadas en el proceso formativo</b>	Castellano
<b>Número de plazas ofertadas para alumnos de nuevo ingreso 1º y 2º año:</b>	15 en cada universidad participante, para un total de 60
<b>Requisitos de acceso y criterios de admisión</b>	
Estar en posesión de un título de graduado o licenciado universitario.	
Criterios de admisión:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Preferencia alta</u>: Graduado o Licenciado en Psicología.</li> <li>- <u>Preferencia media</u>: Graduado o Licenciado en Pedagogía, Graduado en Logopedia, Licenciado en Psicopedagogía.</li> <li>- <u>Preferencia baja</u>: Graduado en Educación Infantil, Graduado en Educación Primaria, Graduado en Educación Social.</li> </ul>	

El plan de estudios se compone de tres módulos (uno obligatorio y dos de asignaturas optativas) con los que se pretende cubrir los diversos ámbitos de intervención de la Psicología en la atención al desarrollo infantil y juvenil atendiendo a la diversidad de situaciones personales y sociales que lo conforman desde una perspectiva de optimización y mejora del desarrollo y el aprendizaje. El plan de estudios se imparte en modalidad semipresencial, para favorecer que los estudiantes de cada universidad cursen asignaturas en cualquier otra.

La estructura de esta propuesta de máster oficial se compone de 16 créditos obligatorios (4 asignaturas de 4 créditos cada una), 24 optativos (8 asignaturas de 3 créditos cada una), 12 créditos de TFM y 8 créditos de Practicum. Cada una de las asignaturas obligatorias se impartirá en una universidad. Así, la UCA impartiría sólo 4 créditos obligatorios. Se ofertan 13 asignaturas optativas, de las que deben de ser elegidas 8. La oferta sería pues de 39 créditos, 12 en UCA, y 9 en la UMA, UAL, y UHU. Así, la UCA impartiría 4 optativas (12 créditos). Dentro del Prácticum se sacarán plazas profesionales y de investigación, para facilitar la gestión de plazas. De esta

manera, el Máster Interuniversitario de Psicología Educativa es totalmente compartido entre las cuatro universidades.

La UCA impartiría 16 créditos (4 créditos obligatorios y 12 créditos optativos), además de su correspondiente TFM y Practicum.

Los créditos asignados a la UCA se impartirían preferentemente por el área de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Las asignaturas obligatorias y optativas se distribuyen del siguiente modo:

Módulo Obligatorio: Intervención e investigación psicoeducativa (modalidad: semipresencial)

Asignatura	Créditos (ECTS)	Carácter	* Universidad
APRENDIZAJE, DESARROLLO Y EDUCACIÓN	4	OB	UCA – Área de Psicología Evolutiva y de la Educación  UAL - Área de Psicología Evolutiva y de la Educación
HABILIDADES PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN PSICOEDUCATIVA	4	OB	UMA – Área de Psicología Evolutiva y de la Educación  UCA- Área de Psicología Evolutiva y de la Educación
HABILIDADES PRÁCTICAS DE INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA	4	OB	UHU – Área de Psicología Evolutiva y de la Educación  UMA - Área de Psicología Evolutiva y de la Educación
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	4	OB	UAL – Área de Psicología Evolutiva y de la Educación  UHU- Área de Psicología Evolutiva y de la Educación

*\*En el caso de las asignaturas obligatorias, serán impartidas de manera rotatoria por las dos Universidades que se especifican en cada una de ellas.*

Módulo: Atención psicoeducativa a las necesidades específicas (modalidad: semipresencial)

Asignaturas	Créditos (ECTS)	Carácter	Universidad
INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA EN LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE EN ESCRITURA	3	OP	UHU – Área de Psicología Evolutiva y de la Educación
INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA EN LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE EN LECTURA	3	OP	UMA – Área de Psicología Evolutiva y de la Educación
INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA EN LOS TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	3	OP	UCA – Área de Psicología Evolutiva y de la Educación
INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA EN DIFICULTADES CON LAS MATEMÁTICAS	3	OP	UMA – Área de Psicología Básica
DISCAPACIDAD SENSORIAL: IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA	3	OP	UAL – Área de Psicología Evolutiva y de la Educación
ALTAS CAPACIDADES: IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA	3	OP	UAL – Área de Psicología Evolutiva y de la Educación

Módulo: Optimización de los procesos psicoeducativos y del desarrollo socioemocional (modalidad: presencial-virtual)

Asignaturas	Créditos (ECTS)	Carácter	Universidad
APLICACIÓN NEUROPSICOLÓGICA EN PROCESOS DE APRENDIZAJE	3	OP	UHU – Área de Psicología Evolutiva y de la Educación
ORIENTACIÓN PSICOEDUCATIVA Y ASESORAMIENTO VOCACIONAL	3	OP	UAL – Área de Psicología Evolutiva y de la Educación
PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO	3	OP	UHU – Área de Psicología Evolutiva y de la Educación

DESARROLLO Y APRENDIZAJE SOCIOEMOCIONAL: EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA	3	OP	UMA – Área de Psicología Evolutiva y de la Educación
PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL ACOSO ESCOLAR	3	OP	UCA – Área de Psicología Evolutiva y de la Educación
INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA EN EL ALUMNADO Y FAMILIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	3	OP	UCA – Área de Psicología Evolutiva y de la Educación
PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE EN PERSONAS ADULTAS Y MAYORES: DESARROLLO EVOLUTIVO Y SU APLICACIÓN AL ÁMBITO EDUCATIVO	3	OP	UCA – Área de Psicología Evolutiva y de la Educación

Asignaturas	Créditos (ECTS)	Carácter	Universidad
PRACTICAS EXTERNAS	12	PE	UHU, UCA, UAL, UMA
TRABAJO FIN DE MÁSTER	8	TFM	UHU, UCA, UAL, UMA

La distribución temporal de las asignaturas es la siguiente:

<i>Tipo de asignatura</i>	<i>Cuatrimestre</i>
Obligatorias	1º
Optativas	1º y 2º
Prácticas externas	2º
TFM	2º

21a.- Créditos requeridos para la obtención del título: 60 créditos distribuidos del siguiente modo:

<i>Tipo de materia</i>	<i>ECTS</i>
Obligatorias	16
Optativas	24
Prácticas externas	12
TFM	8

21b.- Carga lectiva total del Plan de estudios: 75 créditos que se distribuyen según la siguiente tabla resumen:

<i>Tipo de materia</i>	<i>ECTS</i>
Obligatorias	16
Optativas	39
Prácticas externas	12



**UCA**

Universidad  
de Cádiz

Facultad de Ciencias de la Educación  
Decanato

Campus Universitario de Puerto Real  
Avda. República Saharaui, s/n  
11519-Puerto Real (Cádiz)  
Tfno.: 956 01 67 35/ 01 62 02  
[www.uca.es/educacion](http://www.uca.es/educacion)  
[decanato.educacion@uca.es](mailto:decanato.educacion@uca.es)

	TFM	8	
--	-----	---	--

**A/A Vicerrectora de Política Educativa - Universidad de Cádiz**

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS).**

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS):

D.ª Cándida Inés Delgado Casas  
D.ª Estivaliz Lorena Aragón Mendizábal  
D. Jaime Guerrero Villega  
D. Javier Álvarez Gálvez  
D.ª Lucía Caro Castaño  
D. Manuel Jesús Parodi Álvarez  
D.ª María del Mar Martín Aragón  
D.ª María José Foncubierta Rodríguez  
D.ª Rosa María Ruiz Ortiz  
D.ª Rosa María Vázquez Recio  
D.ª Rosario Marín Muñoz  
D. Santiago Amaya Corchuelo

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la revisión del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la revisión del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de la Universidad de Cádiz, según se publica en el **Suplemento 3 del BOUCA núm. 334**.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la modificación del Itinerario curricular del Doble Grado en Marketing e Investigación de Mercados y Turismo.**

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del Itinerario curricular del Doble Grado en Marketing e Investigación de Mercados y Turismo, en los siguientes términos:

---

## **PROGRAMACIÓN CONJUNTA**

- **Grado en Marketing e Investigación de Mercados**
- **Grado en Turismo**



---

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN  
CAMPUS DE JEREZ DE LA FRONTERA**

---

# DOBLE GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y EN TURISMO

## 1.- Créditos por curso académico y tipo de materia.

CURSO	CRÉDITOS	MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (M.I.M.)	TURISMO
1º	66	42 Básicos 6 Obligatorios	18 Obligatorios
2º	72	54 Obligatorios	12 Básicos 6 Obligatorios
3º	66	42 Obligatorios	6 Básicos 18 Obligatorios
4º	60		42 Obligatorios
		18 Optativos	
5º	48	6 Obligatorios	6 Obligatorios + 12 Prácticas en empresas
		6 Trabajo fin de grado	6 Trabajo fin de grado
		12 Optativos	
	312		

La optatividad se cursará entre la oferta de optativas de ambos títulos. La Comisión de Garantía de Calidad del Centro establecerá el itinerario específico que debe cursar el alumno.

El alumno cursará la asignatura de Prácticas en Empresa (obligatoria del Grado en Turismo) por la que se le reconocerá la correspondiente Práctica en Empresa (optativa) del Grado en Marketing e Investigación de Mercados. Se ofertarán prácticas ad hoc para los alumnos que cursen los dobles grados, a fin de garantizar que se cumplen las competencias en cada una de las titulaciones.

En relación con el Trabajo Fin de Grado, se elaborará por parte de la Facultad una normativa específica que contemple que el alumno debe acreditar la adquisición de las competencias correspondientes a los dos grados, mediante la realización de un único TFG.

En virtud del art. 13 del R.D. 1393/2007 (modificado parcialmente por el R.D. 861/2010, de 2 de julio) son objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a la formación básica de la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas. El alumno cursará 60 créditos de formación básica que aparecen en el itinerario curricular que posteriormente se detalla. Las asignaturas del Módulo de Formación Básica reconocidas en la oferta del doble Grado en Marketing e Investigación de Mercados y Turismo son las siguientes:

### Grado en Marketing e Investigación de Mercados

Introducción a las Finanzas Empresariales  
Fundamentos de Contabilidad Financiera  
Historia Económica

### Grado en Turismo

Introducción al derecho y a la legislación Turística  
Fundamentos de Administración de empresas turísticas  
Economía I. Microeconomía  
Economía II. Macroeconomía  
Flujos y áreas turísticas mundiales  
Derecho Laboral y Administrativo del Turismo  
Técnicas Estadísticas para el Turismo

## 2.- ITINERARIO CURRICULAR:

ASIGNATURA	CARÁCTER	CRED.	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRED.
1º Semestre			2º Semestre		
Derecho Empresarial I	BAS	6	Estadística	BAS	6
Economía	BAS	6	Dirección de Marketing	OBL	6
Introducción a la Economía de la Empresa	BAS	6	Microeconomía	BAS	6
Matemáticas	BAS	6	Inglés Turístico II. Restauración, transportes y aeropuertos	OBL	6
Introducción al Marketing	BAS	6	Francés/Alemán Turístico I. Uso oral y escrito	OBL	6
Inglés Turístico I. Uso oral y escrito	OBL	6			
3º Semestre			4º Semestre		
Estadística Avanzada	OBL	6	Métodos Estadísticos Multivariantes	OBL	6
Macroeconomía	OBL	6	Marketing No Lucrativo	OBL	6
Investigación de Mercados I	OBL	6	Instrumentos para el Análisis del Entorno Económico	OBL	6
Comportamiento del Consumidor	OBL	6	Dirección de Empresas	OBL	6
Fundamentos de contabilidad para empresas turística	BAS	6	Investigación de Mercados II	OBL	6
Inglés Turístico III. Viajes, ocio y alojamientos	OBL	6	Operaciones y proceso en empresas turísticas	BAS	6
5º Semestre			6º Semestre		
Producto y Precio	OBL	6	Marketing Sectorial	OBL	6
Distribución Comercial I	OBL	6	Distribución Comercial II	OBL	6
Comunicación Comercial I	OBL	6	Comunicación Comercial II	OBL	6
Francés/Alemán Turístico II. Restauración, transportes y aeropuertos	OBL	6	Derecho Empresarial II	OBL	6
Recursos Territoriales Turísticos	BAS	6	Estructura de Mercados Turísticos	OBL	6
			Patrimonio Cultural I	OBL	6
7º Semestre			8º Semestre		
Sistemas Informáticos Aplicados al Turismo	OBL	6	Gestión de Empresas Turísticas de Intermediación	OBL	6
Finanzas para las empresas turísticas	OBL	6	Marco Internacional y Europeo del Turismo	OBL	6
Patrimonio Cultural II	OBL	6	Gestión de Empresas Turísticas de Alojamiento	OBL	6
OPTATIVA 1	OPT	6	Políticas económicas del Turismo	OBL	6
OPTATIVA 2	OPT	6	OPTATIVA 3	OPT	6
9º Semestre			10º Semestre		
			Planificación Territorial y Turismo Sostenible	OBL	6
Prácticas en Empresas				PE	12
Trabajo de Fin de Grado				TFG	6
Trabajo de Fin de Grado				TFG	6
Creación de empresas				OBL	6
OPTATIVA 4	OPT	6	OPTATIVA 5	OPT	6

TURISMO
M.I.M.
AMBOS

BAS. Básica. OBL. Obligatoria. OPT. Optativa. TFG. Trabajo Fin de Grado

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la modificación del Itinerario curricular del Doble Grado en Publicidad y Relaciones Públicas y Marketing e Investigación de Mercados.**

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del Itinerario curricular del Doble Grado en Publicidad y Relaciones Públicas y Marketing e Investigación de Mercados, en los siguientes términos:

---

# PROGRAMACIÓN CONJUNTA

- **Grado en Publicidad y Relaciones Públicas**
- **Grado en Marketing e Investigación de Mercados**



# DOBLE GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

## 1.- Créditos por curso académico y tipo de materia.

CURSO	CREDITOS	PUBLICIDAD Y RR. PP.	MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
1º	72	30 Básicos	36 Básicos 6 Obligatorios
2º	72	60 Obligatorios	12 Obligatorios
3º	72	48 Obligatorios	18 Obligatorios 6 Básicos
4º	66		54 Obligatorios
		12 Optativos	
5º	42		6 Obligatorios
		6 Trabajo fin de grado*	6 Trabajo fin de grado*
		24 Optativos	
<b>Total</b>	<b>324</b>		

La optatividad se cursará entre la oferta de optativas de ambos títulos. La Comisión de Garantía de Calidad del Centro establecerá el itinerario específico que debe cursar el alumno.

Las asignaturas de Prácticas en Empresa serán reconocidas mutuamente en caso de ser cursadas. Se ofertarán prácticas ad hoc para los alumnos que cursen los dobles grados, a fin de garantizar que se cumplen las competencias en cada una de las titulaciones. En caso de elegir la opción de cursar las asignaturas optativas ofertadas como alternativa a las Prácticas en cada Grado, el alumno deberá elegir dos de entre:

- Habilidades Comunicativas, Emocionales y de negociación.
- Sociología del Trabajo y de las Relaciones laborales.
- Inglés para Fines Profesionales.

No se incluye la asignatura optativa "Creación de empresas de comunicación", al haber cursado ya el alumno la obligatoria del Grado de Marketing e Investigación de Mercados "Creación de Empresas".

En relación con el Trabajo Fin de Grado, se elaborará por parte de la Facultad una normativa específica que contemple que el alumno debe acreditar la adquisición de las competencias correspondientes a los dos grados, mediante la realización de un único TFG.

En virtud del art. 13 del R.D. 1393/2007 (modificado parcialmente por el R.D. 861/2010, de 2 de julio) son objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a la formación básica de la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas. El alumno cursara 72 créditos de formación básica que aparecen en el itinerario curricular que posteriormente se detalla. Las asignaturas del Módulo de Formación Básica reconocidas en la oferta del doble Grado Publicidad y Relaciones Públicas y Marketing e Investigación de Mercados son las siguientes:

### **Grado en Marketing e Investigación de Mercados.**

Introducción a las Finanzas Empresariales  
Fundamentos de Contabilidad Financiera  
Historia Económica

### **Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.**

Economía  
Sociología  
Psicología social de la comunicación  
Derecho de la Comunicación  
Historia Económica y Social

## 2. Itinerario curricular:

ASIGNATURA	CARÁCTER	CRED.	ASIGNATURA	CARÁCTER.	CRED.
1º Semestre			2º Semestre		
Introducción al Marketing	BAS	6	Estadística	BAS	6
Economía	BAS	6	Dirección de Marketing	OBL	6
Introducción a la Economía de la Empresa	BAS	6	Microeconomía	BAS	6
Matemáticas	BAS	6	Teoría de la comunicación	BAS	6
Teoría de la Imagen	BAS	6	Estructura de la Publicidad y las RR. PP.	BAS	6
La Lengua Española en la Publicidad y las RR.PP	BAS	6	Herramientas informáticas para la comunicación	BAS	6
3º Semestre			4º Semestre		
Evolución de las formas y procesos de la Publicidad	OBL	6	Diseño y gestión de la comunicación institucional	OBL	6
Evolución de las formas y procesos de las RR. PP	OBL	6	Imagen corporativa institucional	OBL	6
Dirección y planificación estratégica en comunicación	OBL	6	Marketing y gestión de cuentas	OBL	6
Planificación de medios y soportes	OBL	6	Diseño gráfico, multimedia y de espacios comerciales	OBL	6
La investigación científica en comunicación	OBL	6	Sistemas de comunicación empresarial I	OBL	6
Estadística Avanzada	OBL	6	Instrumentos para el Análisis del Entorno Económico	OBL	6
5º Semestre			6º Semestre		
Métodos y técnicas de investigación de medios y audiencias	OBL	6	Comunicación, Derechos humanos e igualdad	OBL	6
Creatividad publicitaria	OBL	6	Sistemas de comunicación empresarial II	OBL	6
Nuevas tecnologías en comunicación	OBL	6	Talleres de dirección de proyectos digitales en Publicidad y RR.PP	OBL	6
Comunicación para el desarrollo y el cambio social	OBL	6	Métodos Estadísticos Multivariantes	OBL	6
Talleres de comunicación e inteligencia emocional	OBL	6	Marketing No Lucrativo	OBL	6
Derecho Empresarial I	BAS	6	Dirección de Empresas	OBL	6
7º Semestre			8º Semestre		
Comportamiento del Consumidor	OBL	6	Investigación de Mercados II	OBL	6
Distribución Comercial I	OBL	6	Marketing Sectorial	OBL	6
Investigación de Mercados I	OBL	6	Distribución Comercial II	OBL	6
Macroeconomía	OBL	6	Derecho empresarial II	OBL	6
Producto y Precio	OBL	6	OPTATIVA 2	OPT	6
			OPTATIVA 1	OPT	6
9º Semestre			10º Semestre		
Prácticas en Empresas (12 Créd.) o				OPT	12
Habilidades Comunicativas, Emocionales y de negociación. (6 Cred.)					
Sociología del Trabajo y de las Relaciones laborales (6 Cred.).					
Inglés para Fines Profesionales (6 Cred.).					
Trabajo de Fin de Grado				TFG	6
Trabajo de Fin de Grado				TFG	6
Creación de empresas				OBL	6
OPTATIVA 3	OPT	6	OPTATIVA 4	OPT	6

<b>M.I.M.</b>
<b>PUBLICIDAD</b>
<b>AMBOS</b>

**BAS. Básica. OBL. Obligatoria. OPT. Optativa. TFG. Trabajo Fin de Grado**

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la modificación del Itinerario curricular del Doble Grado en Publicidad y Relaciones Públicas y Turismo.**

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del Itinerario curricular del Doble Grado en Publicidad y Relaciones Públicas y Turismo, en los siguientes términos:

## **PROGRAMACIÓN CONJUNTA**

- **Grado en Publicidad y Relaciones Públicas**
- **Grado en Turismo**



---

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN  
CAMPUS DE JEREZ DE LA FRONTERA**

---

# DOBLE GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS Y TURISMO

## 1.- Créditos por curso académico y tipo de materia.

CURSO	CREDITOS	PUBLICIDAD Y RR. PP.	TURISMO
1º	66	48 Básicos	
			18 Obligatorios
2º	72	60 Obligatorios	6 Obligatorios 6 Básicos
3º	66	48 Obligatorios	18 Obligatorios
4º	66		42 Obligatorios 6 Básicos
		18 Optativos	
5º	48		12 Obligatorios + 12 Prácticas en empresas
		6 Trabajo fin de grado*	6 Trabajo fin de grado*
		12 Optativos	
<b>TOTAL</b>	<b>318</b>		

La optatividad se cursará entre la oferta de optativas de ambos títulos. La Comisión de Garantía de Calidad del Centro establecerá el itinerario específico que debe cursar el alumno.

El alumno cursará la asignatura de Prácticas en Empresa (obligatoria del Grado en Turismo) por la que se le reconocerá la correspondiente a Prácticas en Empresa, (optativa) del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. Se ofertarán prácticas en empresas ad hoc para los alumnos que cursen los dobles grados, a fin de garantizar que se cumplen las competencias en cada una de las titulaciones.

En relación con el Trabajo Fin de Grado, se elaborará por parte de la Facultad una normativa específica que contemple que el alumno debe acreditar la adquisición de las competencias correspondientes a los dos grados, mediante la realización de un único TFG.

En virtud del Art. 13 del R.D. 1393/2007 (modificado parcialmente por el R.D. 861/2010, de 2 de julio) son objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a la formación básica de la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas. El alumno cursará 60 créditos de formación básica que aparecen en el itinerario curricular que posteriormente se detalla. Las asignaturas del Módulo de Formación Básica reconocidas en la oferta del doble Grado Publicidad y RR. PP. y Turismo son las siguientes:

### Grado en Turismo

Economía I. Microeconomía  
Economía II. Macroeconomía  
Flujos y áreas turísticas mundiales  
Derecho Laboral y Administrativo del Turismo  
Técnicas estadísticas para el Turismo

### Grado en Publicidad y RR. PP.

Sociología  
Psicología social de la comunicación  
La lengua española en la Publicidad y las RR. PP.  
Derecho de la Comunicación  
Historia Económica y Social

## 2. Itinerario curricular:

ASIGNATURA	CARÁCTER	CRED.	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRED.
1 Semestre			2º Semestre		
Economía	BAS	6	Teoría de la Comunicación	BAS	6
Teoría de la Imagen	BAS	6	Estructura de la Publicidad y las Relaciones Públicas	BAS	6
Fundamentos de Administración de Empresas Turísticas	BAS	6	Herramientas informáticas para la comunicación	BAS	6
Recursos Territoriales Turísticos	BAS	6	Introducción al Derecho y a la Legislación Turística	BAS	6
Inglés Turístico I. Uso oral y escrito	OBL	6	Inglés Turístico II. Restauración, transportes y aeropuertos	OBL	6
			Francés/Alemán Turístico I. Uso oral y escrito	OBL	6
3 Semestre			4º Semestre		
Evolución de las formas y procesos de la Publicidad	OBL	6	Diseño y gestión de la comunicación institucional	OBL	6
Evolución de las formas y procesos de las Relaciones Públicas	OBL	6	Imagen Corporativa Institucional	OBL	6
Dirección y planificación estratégica en comunicación	OBL	6	Marketing y gestión de cuentas	OBL	6
Planificación de medios y soportes	OBL	6	Diseño gráfico, multimedia y de espacios comerciales	OBL	6
La investigación científica en comunicación	OBL	6	Sistemas de Comunicación Empresarial I	OBL	6
Inglés Turístico III. Viajes, ocio y alojamientos	OBL	6	Operaciones y procesos en empresas turísticas	BAS	6
5º Semestre			6º Semestre		
Métodos y técnicas de investigación de medios y audiencias	OBL	6	Sistemas de Comunicación Empresarial II	OBL	6
Creatividad Publicitaria	OBL	6	Talleres de dirección de proyectos digitales en Publicidad y Relaciones Públicas	OBL	6
Nuevas tecnologías en comunicación	OBL	6	Comunicación, Derechos humanos e igualdad	OBL	6
Comunicación para el desarrollo y el cambio social	OBL	6	Estructura de Mercados Turísticos	OBL	6
Talleres de comunicación e inteligencia emocional	OBL	6	Patrimonio Cultural I	OBL	6
Francés/Alemán Turístico II. Restauración, transportes y aeropuerto	OBL	6			
7º Semestre			8º Semestre		
Finanzas para las empresas turísticas	OBL	6	Gestión de Empresas Turísticas de Intermediación	OBL	6
Sistemas Informáticos Aplicados al Turismo	OBL	6	Marco Internacional y Europeo del Turismo	OBL	6
Patrimonio Cultural II	OBL	6	Gestión de Empresas Turísticas de Alojamiento	OBL	6
Fundamentos de contabilidad para empresas turísticas	BAS	6	Políticas económicas del turismo	OBL	6
OPTATIVA 1	OPT	6	OPTATIVA 2	OPT	6
			OPTATIVA 3	OPT	6
9º Semestre			10º Semestre		
			Planificación Territorial y Turismo Sostenible	OBL	6
Creación de Empresas Turísticas				OBL	6
Prácticas en Empresas				PE	12

Trabajo de Fin de Grado			TFG	6	
Trabajo de Fin de Grado			TFG	6	
OPTATIVA 4	OPT	6	OPTATIVA 5	OPT	6

<b>TURISMO</b>
<b>PUBLICIDAD</b>
<b>AMBOS</b>

**BAS. Básica. OBL. Obligatoria. OPT. Optativa. TFG. Trabajo Fin de Grado**

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

“Creación de las plazas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad relacionadas a continuación, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT”.

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5023	Catedrático de Universidad	INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	F. CIENCIAS
DF5024	Catedrático de Universidad	LENGUA ESPAÑOLA	FILOLOGÍA	F. FILOSOFÍA Y LETRAS
DF5025	Catedrático de Universidad	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad) relacionadas, en los siguientes términos:

<b>PLAZA</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CENTRO</b>
<b>DF5023</b>	Catedrático de Universidad	<b>INGENIERÍA QUÍMICA</b>	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	F. CIENCIAS
<b>DF5024</b>	Catedrático de Universidad	<b>LENGUA ESPAÑOLA</b>	FILOLOGÍA	F. FILOSOFÍA Y LETRAS
<b>DF5025</b>	Catedrático de Universidad	<b>MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS</b>	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

---

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. NORMAS GENERALES**

Al presente concurso de convocatoria de plazas de promoción interna de Catedráticos de Universidad le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

### **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1 Requisitos generales.:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

## 2.2 Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

## 3. SOLICITUDES

**3.1.** Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Rectorado (c/ Ancha, nº 10 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, nº 8 – 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

**3.2.** La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

**3.3.** Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar

fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.

**3.4.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

**3.5.** El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

#### **4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

**4.1.** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso. Dicha Resolución, junto con la lista completa de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 5. COMISIONES JUZGADORAS

La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

## 6. PRUEBA

El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

**Acto de Presentación:** será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.
- c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

### **Desarrollo de la prueba**

La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

## **7. PROPUESTA DE PROVISIÓN**

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra la propuesta de la Comisión del concurso de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha propuesta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

## **8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS**

**8.1.** El candidato propuesto para la provisión de plaza deberá presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o

Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Si tuviera la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estará exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

- 8.2.** El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.
- 8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.
- 8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

## **9. NORMA FINAL**

- 9.1.** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

## ANEXO I

### 1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA QUÍMICA” (DF5023)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en el área de conocimiento.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LENGUA ESPAÑOLA” (DF5024)**. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Fonética y morfología sincrónicas y diacrónicas del español.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS” (DF5025)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Máquinas y Motores Térmicos. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Eficiencia Energética en Edificios.

## ANEXO II

### COMISIONES JUZGADORAS

#### 1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INGENIERÍA QUÍMICA” (DF5023)

##### COMISIÓN TITULAR

**Presidente:** Prof. Dr. D. José Manuel Gómez Montes de Oca, CU, Universidad de Cádiz  
**Vocal:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Paula Marzal Doménech, CU, Universidad de Valencia  
**Secretario:** Prof. Dr. D. Casimiro Mantell Serrano, CU, Universidad de Cádiz

##### COMISIÓN SUPLENTE

**Presidente:** Prof. Dr. D. Ildefonso Caro Pina, CU, Universidad de Cádiz  
**Vocal:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Carmen Gabaldón García, CU, Universidad de Valencia  
**Secretaria:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Ana María Blandino Garrido, CU, Universidad de Cádiz

#### 2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LENGUA ESPAÑOLA” (DF5024)

##### COMISIÓN TITULAR

**Presidente:** Prof. Dr. D. José Jesús Gómez Asencio, CU, Universidad de Salamanca  
**Vocal:** Prof. Dr. D. Miguel Casas Gómez, CU, Universidad de Cádiz  
**Secretaria:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Carmen Galán Rodríguez, CU, Universidad de Extremadura

##### COMISIÓN SUPLENTE

**Presidente:** Prof. Dr. D. Fernando Durán López, CU, Universidad de Cádiz  
**Vocal:** Prof. Dr. D. Andrés Enrique Arias, CU, Universidad de las Islas Baleares  
**Secretaria:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Elena Méndez García de Paredes, CU, Universidad de Sevilla

### 3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS” (DF5025)

#### COMISIÓN TITULAR

**Presidente:** Prof. Dr. D. Servando Álvarez Domínguez, CU, Universidad de Sevilla  
**Vocal:** Prof. Dr. D. José Luis Molina Félix, CU, Universidad de Sevilla  
**Secretaria:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Pilar Dorado Pérez, CU, Universidad de Córdoba

#### COMISIÓN SUPLENTE

**Presidente:** Prof. Dr. D. José Julio Guerra Macho, CU, Universidad de Sevilla  
**Vocal:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Lourdes García Rodríguez, CU, Universidad de Sevilla  
**Secretario:** Prof. Dr. D. Felipe Rosa Iglesias, CU, Universidad de Sevilla

**ANEXO III**

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E. )	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación      Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

**III. DATOS ACADÉMICOS**

Títulos	Fecha de obtención

**Docencia Previa**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

**EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.<sup>a</sup> .....**

**S O L I C I T A**

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de ..... en el área de Conocimiento de .....  
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**D E C L A R A**

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2021.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2021, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, publicada en el BOUCA núm. 328, de 13 de mayo de 2021, en los siguientes términos:

Minoración de dos plazas de las correspondientes a la categoría de Profesor Contratado Doctor, pasando esta de 18 a 16 plazas.

El número de plazas a convocar del Cuerpo de Catedrático de Universidad, por el sistema de promoción interna, es de 38 y no de 30.

La plaza a cubrir mediante concurso de provisión de plazas docentes vacantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LOU, es del Cuerpo de Titular de Universidad y no del Cuerpo de Catedrático de Universidad.

Tras la modificación aprobada, la relación de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2021 queda así:

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Profesor/a Titular de Universidad	30
A1	Profesor/a Titular de Universidad (Programa Ramón y Cajal)	8 (1)
A1	Profesor/a Titular de Universidad Vinculado Instituciones Sanitarias	1
1	Profesor/a Contratado/a Doctor	16
1	Profesor/a Contratado/a Doctor (Programa Ramón y Cajal)	1 (1)
1	Profesor/a Contratado/a Doctor Vinculado Instituciones Sanitarias	2

(1) Estas plazas están destinadas a personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

Plazas que se convocan por promoción interna de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades:

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Catedrático/a de Universidad	38

Plazas que se convocan para su cobertura por concurso de provisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Universidades.

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Profesor/a Titular de Universidad	1

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Evaluación por Compensación para el Alumnado de la Universidad de Cádiz que cursa los títulos oficiales de Grado y Máster.**

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del Reglamento de Evaluación por Compensación para el Alumnado de la Universidad de Cádiz que cursa los títulos oficiales de Grado y Máster, en los siguientes términos:

**Modificaciones realizadas:**

1. Modificación del artículo 4: cambio de fechas.
2. Modificación del artículo 5: nueva redacción.
3. Añadir artículo 5 bis.

- Modificación del artículo 4, que queda así:

**Artículo 4. Plazo de solicitud.**

El alumnado que pretenda ser evaluado por compensación dirigirá su solicitud a la Comisión de Evaluación por Compensación en los plazos establecidos para ello:

1. Primer Plazo: del 7 al 22 de enero.
2. Segundo Plazo: del 7 al 22 de marzo
3. Tercer Plazo: del 7 al 22 de julio
4. Cuarto Plazo: del 22 de septiembre al 7 de octubre

- Modificación del artículo 5, que queda así:

**Artículo 5. Comisión de Evaluación por Compensación.**

1. Se constituirá una Comisión encargada del estudio y valoración de la trayectoria académica del estudiante, especialmente en relación con la/s asignatura/s cuya compensación se solicite/n, así como de cuantas cuestiones pudieran surgir en relación con la aplicación e interpretación de la presente norma. Serán considerados por la Comisión, además de los requisitos del artículo 8.2, aspectos tales como la nota media en el Grado/Máster, número de veces presentado en la/s asignatura/s cuya compensación se solicita/n, evolución favorable de las calificaciones en ella, la obtención de varias calificaciones iguales o superiores a un 3 (tres), y el tipo de asignatura. Las resoluciones que deban ser adoptadas por la Comisión en ejercicio de la potestad discrecional que este Reglamento le confiere deberán estar debidamente motivadas.

2. La Comisión que será identificada bajo la denominación de «Comisión de Evaluación por Compensación» estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: la persona titular del Vicerrectorado con competencias en materia de Alumnado.
- b) Vocales:
- El Vicerrector con competencia en estudios de másteres oficiales.
  - Los Decanos o Directores de los Centros o miembros del Equipo de Dirección o personas en quienes deleguen.
  - El Director del Área de Atención al Alumnado o persona en quien delegue.
  - Dos representantes de los estudiantes designados por el máximo órgano de representación estudiantil de la Universidad de Cádiz.
- c) Secretario: la persona titular de la Dirección de Secretariado de Procesos Académicos.

3. La composición de la Comisión deberá respetar, en la medida de lo posible, el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

4. La Comisión de Evaluación por Compensación podrá constituirse, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia. Si las sesiones se celebrasen a distancia será esencial garantizar la identidad de sus miembros. Serán válidos como medios electrónicos a utilizar por la Comisión las videoconferencias, audioconferencias y el correo electrónico oficial de la Universidad de Cádiz. De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la válida constitución de la Comisión y poder celebrar sesiones, deliberaciones y toma de decisiones, será necesario la asistencia (presencial o a distancia) del Presidente y del Secretario, o personas que les sustituyan, y, al menos, la mitad de sus miembros. En caso de no quedar constituida en primera convocatoria la sesión podrá celebrarse en segunda convocatoria, media hora más tarde, sea cual fuere el número de asistentes, siempre y cuando asistan el Presidente, el Secretario y al menos dos vocales.

- Añadir: Artículo 5 bis.

#### **Artículo 5 bis. Comisión Permanente, composición y funcionamiento.**

1. Se crea, como órgano propio de la Comisión de Evaluación por Compensación, una Comisión Permanente encargada del estudio y la resolución de las solicitudes de evaluación por compensación que cumplan los requisitos y los criterios establecidos en el artículo 8 del presente Reglamento.

2. La Comisión Permanente estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector con competencias en materia de alumnado.
- b) Tres Decanos o Directores propuestos por y de entre los correspondientes a los Centros o miembros del Equipo de Dirección en quien delegue cada uno de ellos.
- c) El Director del Área de Atención al Alumnado o persona en quien delegue.
- d) Un representante del sector de estudiantes designado por el máximo órgano de representación estudiantil de la Universidad de Cádiz.
- e) El Director de Secretariado de Procesos Académicos o persona en quien delegue.

3. La celebración de las reuniones de la Comisión Permanente, que podrán ser de forma presencial o a distancia, deberán llevarse a cabo en los términos establecidos en el art. 5.4. Antes de las sesiones se informará a todos los miembros de la Comisión de Evaluación por Compensación, así como de los acuerdos que se adopten por aquella. Para las comunicaciones entre los miembros de la Comisión Permanente será válido el uso del correo electrónico oficial de la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

---

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba el “Reglamento UCA/CG02/2021, de 28 de junio, sobre *venia docendi* de la Universidad de Cádiz”.**

A propuesta del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el “Reglamento UCA/CG02/2021, de 28 de junio, sobre *venia docendi* de la Universidad de Cádiz”, en los siguientes términos:

---

## **REGLAMENTO UCA/CG02/2021, DE 28 DE JUNIO, SOBRE *VENIA DOCENDI* DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

(Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021)

### **PREÁMBULO**

El artículo 12 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades indica que *"La adscripción de centros docentes de titularidad pública o privada a las Universidades públicas de Andalucía tiene como finalidad esencial asegurar la homogeneidad de los títulos correspondientes a los estudios impartidos por ellos y su articulación con los de la Universidad de adscripción, garantizando los principios informadores del sistema universitario andaluz"*.

La actual ordenación universitaria se sustenta en un sistema de garantía de calidad de los títulos, que vela el adecuado desarrollo de los mismos en orden a la adquisición de las competencias necesarias por parte de los estudiantes. A estos efectos, todos los títulos de Grado y Máster deben ser verificados por parte del Consejo de Universidades y, posteriormente, renovar la acreditación inicialmente obtenida mediante un proceso de evaluación de la agencia correspondiente encargada de comprobar el cumplimiento de los parámetros de calidad previstos en la Memoria de Verificación del título.

Por todo ello, es necesario establecer mecanismos de coordinación entre los centros adscritos y los centros propios de la Universidad de Cádiz responsables de las mismas titulaciones, así como desarrollar procedimientos sistemáticos que aseguren el cumplimiento de los indicados parámetros de calidad. Uno de los aspectos implicados refiere a la contratación del profesorado competente para la docencia en dichos

centros adscritos. Cuestión ésta que no se encuentra debidamente abordada entre la normativa de la Universidad de Cádiz.

Por otra parte, a partir de la firma y puesta en marcha del actual modelo de colaboración UCA/SAS en el año 2008<sup>1</sup>, se desarrolló el actual formato de colaboración para la formación práctico-clínica en las instituciones sanitarias públicas del alumnado de las titulaciones universitarias sanitarias. Al respecto, se formalizó en el año 2013 un inicial acuerdo entre la Consejería de Salud y Bienestar Social, la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud, por el que se fijaban las bases sobre las que implementar y desarrollar la figura del tutor clínico.

Conforme a lo dispuesto en dicho acuerdo, el tutor de prácticas clínicas se incardina en el centro mismo del sistema de prácticas asistenciales a desarrollar, en el sistema público de salud, por parte de los alumnos de los Grados Sanitarios Universitarios. El tutor clínico es el profesional que asume la responsabilidad del aprendizaje práctico clínico de uno o más estudiantes insertándolos en su ámbito de trabajo, planificando y coordinando dicho aprendizaje y siendo un referente y un soporte pedagógico para el estudiante durante su estancia en el Centro Asistencial. Además de esta clara responsabilidad, en el adiestramiento técnico profesional, el tutor clínico también ayuda a completar la educación del estudiante en principios y valores, a partir de su propio comportamiento, ejemplarizando la imprescindible ética del quehacer profesional.

Para poder desarrollar esta labor, el tutor clínico ha de ser previamente nombrado y su labor reconocida en términos de créditos de docencia impartidos.

En situación similar se encuentran los tutores de prácticas en empresas, que deben solicitar la correspondiente *venia docendi*.

---

<sup>1</sup> Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia.

El Reglamento de *venia docendi* previo, sólo contempla una regulación parcial de las mismas, ya que está destinado exclusivamente a los Centros Adscritos. Además, ha quedado obsoleto tras el tiempo transcurrido desde su puesta en marcha (aprobado el 12 de abril de 1996). Se hace preciso, por tanto, contar con un reglamento que disponga todo el proceso por el cual deban ordenarse las solicitudes de *venia docendi* y el correspondiente registro de la actividad docente realizada. Tales aspectos se abordan en el siguiente reglamento.

## **CAPÍTULO I. OBJETO, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA VENIA DOCENDI.**

### **Artículo 1. Objeto y naturaleza.**

1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las características y requisitos de las distintas modalidades de *venia docendi* en la Universidad de Cádiz.
2. La *venia docendi* es una autorización académica de carácter administrativo necesaria para impartir docencia en títulos oficiales impartidos en centros propios o adscritos a la Universidad de Cádiz, para quien no la tenga reconocida legalmente.
3. La *venia docendi* no constituye una vinculación de carácter administrativo, laboral, civil o mercantil, ni presume la existencia previa de la misma con la Universidad de Cádiz.
4. Las actividades *ejercidas* al amparo de la *venia docendi* no darán derecho a retribución alguna por parte de la Universidad.
5. La *venia docendi* para la impartición de docencia en títulos oficiales se concederá por cursos académicos en los términos previstos en este reglamento.

### **Artículo 2. Requisitos generales.**

La concesión de la *venia docendi* exige el cumplimiento por el solicitante de los siguientes requisitos debidamente acreditados:

- a) Encontrarse en situación de alta en la Seguridad Social o mutualidad equivalente, mediante certificado expedido por el órgano competente. Esta situación debe mantenerse durante el o los cursos académicos para los que se ha autorizado.
- b) Ser un trabajador autónomo o que mantenga una relación funcional o laboral con una empresa o institución, pública o privada. La pérdida de esta relación laboral o de empleo deberá ser comunicada de forma inmediata por el interesado al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado y supondrá el cese inmediato de las colaboraciones docentes.
- c) Para el supuesto de solicitantes de Centros adscritos, deberán estar en posesión de un título académico que pertenezca a la misma rama de la ciencia de la asignatura a la que opta, y que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 23 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de igual o mayor ciclo que el que se otorga en el Plan de Estudios en el que vaya a participar.
- d) Para el resto de solicitudes el solicitante deberá estar en posesión de un título académico afín a la materia a impartir, de igual o mayor ciclo que el que se otorga en el Plan de Estudios del que forman parte las prácticas.

### **Artículo 3. Solicitantes de *venia docendi*.**

1. Cumplidos los requisitos mencionados en el artículo anterior, podrá solicitar *venia docendi*:
  - a) El personal sanitario perteneciente a los centros sanitarios donde los estudiantes de la Universidad de Cádiz realicen prácticas clínicas correspondientes a las asignaturas del plan de estudio de las titulaciones oficiales. Además de las prácticas clínicas, podrán impartir docencia de otras modalidades organizativas (teóricas, prácticas de aula y de laboratorio) en las asignaturas de su especialidad.
  - b) Los trabajadores de empresas donde los estudiantes de la Universidad de Cádiz realicen las prácticas curriculares correspondientes a su plan de estudios, a fin de tutorizar dichas prácticas.

2. Los tutores de prácticas, atendiendo a su formación y especialización podrán llevar a cabo colaboraciones docentes (según lo contemplado en el convenio de colaboración UCA/SAS<sup>i</sup>) en las asignaturas relacionadas con sus prácticas clínicas. Dicha colaboración se realizará a propuesta de los departamentos y bajo la supervisión de los responsables académicos de las mismas.
4. La colaboración en actividades docentes de los tutores de prácticas será comunicada por el Departamento responsable e informada por el Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado.

#### **Artículo 4. Tipos de *venia docendi* para títulos oficiales.**

Se podrán conceder los siguientes tipos de *venia docendi*:

- a) Para personal de centros adscritos.
- b) Para personal de centros asistenciales y empresas donde se realizan prácticas.

## **CAPÍTULO II. CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE VENIA DOCENTE AL PERSONAL DE CENTROS ADSCRITOS**

#### **Artículo 5. Requisitos para concesión de *venia docendi* para personal de centros adscritos.**

1. La impartición de docencia en centros adscritos requerirá la previa concesión de la *venia docendi* por parte de la Universidad de Cádiz,
2. La concesión de *venia docendi* a los profesores de un centro adscrito deberá ser solicitada por la dirección del centro adscrito al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado dentro de los plazos indicados en el artículo 6.
3. La petición de *venia docendi* podrá efectuarse para cualquier asignatura. La solicitud irá acompañada de la titulación académica de cada profesor, si la misma no consta en la Universidad de Cádiz, en acreditación del cumplimiento del requisito mencionado en el artículo 2 del presente reglamento.

#### **Artículo 6. Calendario y planificación de *venia docendi* para centros adscritos.**

1. La Universidad de Cádiz enviará anualmente a todos los centros adscritos el calendario para la elaboración de los Planes de Organización Docente de cada curso académico, que estará coordinado con el calendario de actuaciones para los centros propios.
2. En el mismo plazo programado para que los Departamentos comuniquen sus necesidades de profesorado para el curso siguiente (para los dos semestres), los centros adscritos deberán comunicar al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado su propia previsión de necesidad de profesorado que se requiera contratar en atención a las asignaturas a impartir.
3. Las figuras y las categorías profesionales del profesorado a contratar serán las que se contemplen en el régimen jurídico aplicable en cada caso.
4. El Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado analizará la información recibida y solicitará informe a los Departamentos afectados.

#### **Artículo 7. Solicitud de concesión de *venia docendi* para nuevo profesorado de centros adscritos.**

1. Las solicitudes de *venia docendi* para impartir docencia en un Centro Adscrito de la Universidad de Cádiz, en el modelo disponible en el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, (anexo I), deberán presentarse por el Centro ante el Departamento responsable del área de conocimiento en el que se encuadra la docencia a impartir antes del 30 de mayo de cada año (para docencia a impartir en el primer semestre o durante todo el curso siguiente) o antes del 30 de octubre (para docencia a impartir en el segundo semestre del curso en vigor).
2. A la solicitud se deberá acompañar el *curriculum vitae* abreviado del candidato propuesto, así como los informes, autorizaciones y demás documentación prevista en la presente normativa, sin perjuicio de aquellos informes o documentos que se estimen oportunos a efectos de acreditar los méritos docentes o de investigación.

3. Las solicitudes deberán ser informadas por el Consejo de Departamento, que deberá emitir un certificado del mismo, en el que se hará constar, en su caso, el acuerdo favorable. En caso de informe desfavorable, el Departamento deberá justificar académicamente los motivos.
4. Las solicitudes recibidas en el Departamento, acompañadas de su documentación y del certificado del acuerdo del Departamento, deberán remitirse al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado antes del 30 de junio de cada año (para docencia a impartir en el curso siguiente) o del 30 de noviembre (para docencia a impartir en el segundo semestre del curso en vigor). No se tramitará ninguna *venia docendi* fuera del plazo previsto en este apartado, salvo en casos excepcionales apreciados por el Vicerrectorado con competencias en Profesorado.
5. En supuestos de renuncia, incapacidad temporal o cualquier otra circunstancia que requiera sustitución temporal de corta duración, del personal con *venia docendi* de centro adscrito, procederán las siguientes actuaciones por orden de prioridad:
  - a) Podrán asumir la docencia otros profesores del centro adscrito que cuenten con *venia docendi* para asignaturas de la misma área de conocimiento, solicitando la correspondiente *venia docendi* para la nueva asignatura que tuvieran que impartir, siguiendo el mismo trámite ante el Departamento correspondiente y que se tramitará con carácter de urgencia en el plazo máximo de una semana.
  - b) Se solicitará *venia docendi* para un nuevo candidato propuesto siguiendo el mismo trámite que en el apartado anterior.
6. El centro adscrito solicitará anualmente la concesión de *venia docendi* para los profesores de nueva contratación conforme a los plazos y condiciones recogidos en este articulado.

#### **Artículo 8. Solicitudes de prórroga de *venia docendi* de profesorado de centros adscritos.**

1. El Centro adscrito enviará una relación de todo el profesorado con indicación de las asignaturas del plan de estudios que imparte, a efectos de prórroga de la *venia docendi* a los profesores que ya la tengan concedida, solicitando su renovación para un nuevo curso. Esta solicitud deberá ser cursada antes del 30 de junio anterior al curso académico para el que deba surtir efecto.

2. La renovación de la *venia docendi* así solicitada se concederá automáticamente, siempre que el profesor continúe su docencia en las mismas asignaturas para las que se concedió inicialmente la *venia docendi* o para otras asignaturas de la misma área de conocimiento para las que se hubiera concedido *a posteriori*.
3. Cuando un profesor ya contratado en el centro y con *venia* concedida en anterior o anteriores cursos, tenga previsto asumir nuevas asignaturas de otra/s áreas de conocimiento o cambie el plan de estudios, deberá solicitar una nueva *venia docendi*, según el procedimiento establecido en el artículo.

### **CAPÍTULO III. CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE VENIA DOCENTE A TUTORES DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES**

#### **Artículo 9. Solicitud de *venia docendi* de tutores clínicos.**

1. El proceso de nombramiento de tutores clínicos se hará cada curso académico pudiendo ser anual cuando la docencia práctica se extienda durante todo el año académico, semestral o, en cualquier caso, proporcional al tiempo de colaboración.
2. Las solicitudes de *venia docendi* para ser tutores clínicos o de empresa, siguiendo el mismo modelo y demás documentación que se indica en el artículo 7, deberán presentarse por los interesados ante el Departamento responsable del área de conocimiento en el que se encuadra la docencia a impartir antes del 15 de septiembre (para docencia a impartir en el primer semestre o durante todo el curso siguiente) ó 15 de diciembre (para docencia a impartir en el segundo semestre del curso en vigor).
3. Las solicitudes deberán ser informadas favorablemente por el Consejo de Departamento, que deberá emitir un certificado del mismo en el que hará constar, en su caso, el acuerdo favorable. En caso de informe desfavorable, el Departamento deberá justificar académicamente los motivos.
4. El profesor responsable de la asignatura comunicará al Departamento, cada curso los profesionales que con *venia docendi* han colaborado en

la formación práctica de los alumnos, ejerciendo el papel de tutores clínicos al finalizar la práctica correspondiente.

5. La relación de tutores clínicos será comunicada por el Departamento al Vicerrectorado con competencia en materia de profesorado, a fin de su registro en la aplicación correspondiente.
6. Para el registro y acreditación cuantitativa de la tarea realizada, cada Departamento remitirá al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado antes del 30 de septiembre de cada año, el número de horas/créditos asumidos por cada tutor. En este momento, si no se ha podido realizar antes, será cuando el Departamento aprueba definitivamente la solicitud de nombramiento del Tutor incorporándole los créditos asignados.
7. No se tramitará ninguna *venia docendi* fuera del plazo previsto en esta disposición, salvo en supuestos excepcionales debidamente motivados y previa conformidad del Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado.

#### **CAPÍTULO IV. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE *VENIAS DOCENDI* POR EL VICERRECTORADO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE PROFESORADO**

##### **Artículo 10. Actuaciones del Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado.**

1 El Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado examinará y evaluará las solicitudes de *venia docendi*, con la documentación adjunta remitidas por los Departamentos, sin perjuicio de que pueda recabar la información adicional que se estime oportuna a efectos de acreditar los méritos docentes o de investigación.

2 Las solicitudes de *venia docendi*, previamente informadas por el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, serán presentadas por éste ante la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno (Comisión de Ordenación Académica de Profesorado y Alumnos - según art. 46 de los Estatutos UCA-) para su aprobación en su caso.

3 Aquellas solicitudes que sean denegadas no podrán ser de nuevo planteadas para el mismo curso académico, salvo que se justifique ante el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado la concurrencia de méritos nuevos o no valorados anteriormente que acrediten la cualificación del candidato.

4 En caso de ser concedida la *venia docendi*, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado comunicará la resolución al Centro adscrito, que la trasladará al interesado. Una vez recibida la resolución, el Centro adscrito podrá efectuar la contratación correspondiente.

5 Cualquier variación que se produzca en las circunstancias del beneficiario de la *venia docendi* que pudiera afectar al mantenimiento de la misma, deberá ser comunicada al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado a la mayor brevedad posible, bien por el interesado o bien por el Centro adscrito.

### **Disposición Adicional. Cita en género femenino**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

### **Disposición transitoria única**

Los convenios de adscripción suscritos con las entidades titulares de los Centros adscritos, así como los convenios de colaboración educativa suscritos con las entidades colaboradoras deberán adaptarse a las previsiones de este reglamento en el plazo máximo de 1 año.

### **Disposición Derogatoria**

Queda derogado el Reglamento para la concesión de “*venia docendi*” para el profesorado de las E.E.U.U. adscritas a la UCA, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de abril de 1996.

### **Disposición final primera**

El Vicerrector con competencias en materia de profesorado dictará las instrucciones que procedan para el desarrollo y aplicación de la presente normativa.

### **Disposición final segunda**

Esta normativa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE VENIA DOCENDI PARA CENTROS  
ADSCRITOS.

D.....,  
con D.N.I. ...., titulado en.....

SOLICITA VENIA DOCENDI para la impartición de docencia de la  
asignatura.....  
del área de conocimiento.....

En el Centro Adscrito a la Universidad de Cádiz:

Centro Universitario de Enfermería “Salus Infirmorum”

Centro de Magisterio “Virgen de Europa”

En.....a .....de.....de.....

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.**

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, en el punto 19.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO ORDINARIO DE 28 DE JUNIO DE 2021**

<b>CENTRO</b>	<b>Tº</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>PREMIO EXTRAORDINARIO</b>	<b>CURSO ACADÉMICO</b>
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Daniel	Ríos Toledano	Grado en Humanidades	2019/2020
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Dª	Marina	Jiménez González	Grado en Administración y Dirección de Empresas	2019/2020
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Dª	María	Tenorio Aquino	Grado en Administración y Dirección de Empresas	2019/2020
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Dª	Nerea	Montero Rivera	Grado en Administración y Dirección de Empresas	2019/2020
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Dª	Eva	Ruano Lozano	Grado en Finanzas y Contabilidad	2019/2020
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.	Juan José	Orce Bernardo	Grado en Finanzas y Contabilidad	2019/2020
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Dª	Araceli	Rodríguez Collantes	Máster en Contabilidad y Auditoría	2019/2020
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Dª	Lea Kristaa	Korhonen	Máster en Dirección de Empresas	2019/2020
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Dª	Sara	Acuaviva Huertos	Máster en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (MasterUp)	2019/2020
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Dª	Francisca de Paula	Benítez Morera	Máster en Dirección de los Recursos Humanos	2019/2020

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz conforme se indica a continuación:

### MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PAS

Plaza	Fxxxx
Organo de gobierno	Gerente
Unidad funcional	Unidad de apoyo a órganos de gobierno
Unidad administrativa	Secretaría General
Subunidad	Secretaría General
Denominación del puesto	Vicesecretario General
Categoría Laboral/Escala	AG
RJ	F
Grupo	A1
Nivel	29
Turno	M
FP	LD
Localidad	Cádiz
Nº	1
C. Específico (1)	27.059,90
C. Categoría	
C.Productividad (1) C.Dirección	7.848.70
Observaciones	D.H.1; T1; OBS.41

OBS. 41: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.f) de los Estatutos de la UCA, corresponde al Secretario General la propuesta de nombramiento de funcionario.

(1) Importe referido a cuantías correspondientes al año 2021

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, para el año 2021.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó por mayoría (33 votos a favor, 3 votos en contra y 3 abstenciones) la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, para el año 2021, en los siguientes términos:

**RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021**

**PAS funcionario:**

Subgrupo	Escala/Categoría	Núm. de plazas
A2	Gestión Universitaria	2
A2	Gestión Universitaria (especialidad Informática)	2
A2	Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos	2
C1	Administrativa (especialidad Informática)	2
C2	Auxiliar Administrativa	12
1	Titulado Superior de Prensa e Información	1
2	Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación	4
2	Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1
4	Técnico Auxiliar de Laboratorio	2

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba el Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz, correspondiente al ejercicio 2020.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, en el punto 23.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2020, según se publica en **Suplemento 1 del BOUCA núm. 334.**

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba el Informe de Auditoría y cuentas anuales de la Fundación CEIMAR, del ejercicio 2020.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, en el punto 24.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Informe de auditoría y cuentas anuales de la Fundación CEIMAR, del ejercicio 2020, según se publica en **Suplemento 2 del BOUCA núm. 334.**

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la aportación extraordinaria a la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz del déficit 2020, del Centro Superior de Lenguas Modernas.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, en el punto 25.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la aportación extraordinaria a la Fundación

Universidad Empresa de la provincia de Cádiz del déficit 2020, del Centro Superior de Lenguas Modernas, por un importe de ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete euros y treinta céntimos de euros (88.547,30 €).

\* \* \*

**Corrección de error de la titulación del Premio Extraordinario concedido a D. Adrián Quiralte Bramoullé (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, publicado en el BOUCA núm. 326, de 13 de mayo de 2021).**

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021 se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios a una serie de beneficiarios, entre los que se encuentra D. Adrián Quiralte Bramoullé, lo cual se publica en el BOUCA núm. 326, de 13 de mayo de 2021.

Advertido error en la titulación por la que se concede Premio Extraordinario a D. Adrián Quiralte Bramoullé, publicado en la página 85 del BOUCA núm. 326, procede realizar la oportuna rectificación, en los siguientes términos:

Donde dice:

Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica – D. Adrián Quiralte Bramoullé – Grado en Marina – 2018/2019

Debe decir:

Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica – D. Adrián Quiralte Bramoullé – **Máster en Transporte Marítimo** – 2018/2019

\* \* \*

## **I.6 VICERRECTORES**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R158REC/2021, de 5 de julio, por la que se convocan ayudas para 12 lectorados de español en Kazajistán, Kirguizistán, Rusia, Ucrania y Uzbekistán durante el curso 2021/22.**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
 UCA/R158REC/2021, DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE CONVOCAN  
 AYUDAS PARA 12 LECTORADOS DE ESPAÑOL EN KAZAJISTÁN,  
 KIRGUIZISTÁN, RUSIA, UCRANIA Y UZBEKISTÁN  
 DURANTE EL CURSO 2021/22**

Con la finalidad de fomentar el estudio de la lengua y la cultura españolas en los centros, ciudades y países de destino de la convocatoria, facilitar la incorporación al mercado laboral de los titulados, en especial de la Universidad de Cádiz, y fortalecer la imagen de esta como centro español de referencia para Europa del Este y Asia Central, a través del Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central (CUNEAC) y el Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM),

**RESUELVO**

PRIMERO.- Convocar 12 plazas de lectorados de español y 8 ayudas de movilidad para realizar estancias durante el curso 2021/2022 en universidades extranjeras que acrediten estar en posesión de un título de educación superior, preferentemente en filología y/o lingüística y lenguas aplicadas y, en especial, aquellos que, cumpliendo los requerimientos específicos de ELE, hayan finalizado o estén matriculados en cursos de ruso. El importe de cada ayuda será variable, en función de cada destino, tal como se estipula en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0003.000A.482.99.00

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes empezará el día 6 de julio, y finalizará el día 18 de julio.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el ANEXO.

Cádiz, en el día de la fecha

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio  
 El Vicerrector de Internacionalización  
 Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E	Fecha	05/07/2021 17:31:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E</a>	Página	1/11



## ANEXO

### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE 12 LECTORADOS DE ESPAÑOL EN KAZAJISTÁN, KIRGUIZISTÁN, RUSIA, UCRANIA Y UZBEKISTÁN DURANTE EL CURSO 2021/22

#### 1.- OBJETO

La Dirección General de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA), conjuntamente con el Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central (en adelante CUNEAC) y el Centro Superior de Lenguas Modernas (en adelante CSLM), convoca **12 plazas de lector/a de español** en los centros de destino que se refieren en el anexo durante el año académico 2021/22. 8 de estas plazas serán lectorados presenciales y contarán con una bolsa de viaje complementaria de la Universidad de Cádiz.

Este programa se plantea el triple objetivo de: 1) fomentar el estudio de la lengua y la cultura españolas en los centros, ciudades y países de destino; 2) facilitar la incorporación al mercado laboral de los titulados, en especial de la Universidad de Cádiz, mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante sus estudios; 3) fortalecer la imagen de la UCA como centro español de referencia para Europa del Este y Asia Central.

Como novedad para el curso 2021/22, se convocan dos modalidades de lectorado UCA, incorporando la figura de lector en línea:

1. Lectorado presencial: el lector realiza su labor incorporándose físicamente en su centro, ciudad y país de destino asignados y, recibiendo, en consecuencia, la correspondiente bolsa de viaje de la UCA, además de la remuneración por parte del centro de destino.
2. Lectorado en línea: el lector realiza su labor en línea, percibiendo la correspondiente remuneración económica por parte del centro de destino, pero no así la bolsa de viaje de la UCA, ya que no hay desplazamiento ni estancia en destino como tal.

Ambas modalidades tienen el mismo reconocimiento de lectorado UCA a efectos legales y de currículum, y todos los lectores UCA, sean presenciales o en línea, recibirán la misma formación y apoyo metodológico por parte del CSLM.

#### 2.- BENEFICIARIOS

Podrán optar a las ayudas convocadas titulados superiores del ámbito de la filología o lingüística, así como otros con experiencia en formación en ELE, y valorándose positivamente los conocimientos de lengua rusa, pero no siendo estos últimos obligatorios.

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la percepción de financiación o cualquier otra beca o ayuda para fines similares.

#### 3.- CONTRAPRESTACIÓN

Como contraprestación a su labor académica y de embajador de la UCA, **el lector tiene derecho a:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E	Fecha	05/07/2021 17:31:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E</a>	Página	2/11



- 3.1. Con carácter previo a la incorporación del lector a destino, **formación certificada para la enseñanza de español en los Cursos de Verano del CSLM**, asumiendo los costes de matrícula la Dirección General de Política Lingüística, con cargo al presupuesto general para los programas de lectorados UCA. Y durante el lectorado, **apoyo metodológico permanente por parte del CSLM**.
- 3.2. **Bolsa de viaje e instalación, en la cuantía dispuesta para cada destino** y proporcionada por la UCA a través de fondos propios en el marco del Plan de Becas UCA-Internacional. Esta bolsa de viaje es exclusiva para los lectorados presenciales, no siendo aplicable a los lectorados en línea. En caso de que un lector haya percibido la bolsa de viaje y, por cualquier motivo, no pueda incorporarse físicamente al centro, ciudad y país de destino asignados, deberá devolver dicha ayuda a la UCA en el momento en que se confirme su no incorporación física, pudiendo seguir realizando su labor remunerada online en su centro destino, pero sin bolsa de viaje UCA.
- 3.3. **Retribución económica, alojamiento, manutención, transporte, formación**, etc. por parte del centro de destino y en las condiciones que se especifican en el anexo, según sea lectorado presencial o en línea.
- 3.4. **Acceso a la biblioteca y demás instalaciones** del centro de destino (y de la UCA en el caso de lectorados en línea).
- 3.5. **Certificado académico que acredite la labor docente del lector**, con especificación del número de horas totales impartidas, asignaturas, cursos, etc.
- 3.6. **Certificado académico que acredite la formación que reciba el lector** durante su estancia académica, con reflejo del número de horas lectivas, asignaturas, calificaciones finales, etc.
- 3.7. **Cada plaza podrá ser renovada** a propuesta de la universidad de destino **por un máximo de tres años**, al cabo de los cuales volverá a salir a concurso, pudiéndose presentar el actual lector y competir por la plaza con el resto de candidatos interesados.
- 3.8. **La condición de lector no supone relación contractual con la UCA**, siendo dicha relación contractual con el centro de destino. Así pues, la UCA podrá certificar la labor de lectorado, correspondiendo al centro de destino la certificación laboral de dicha labor.

#### 4.- CONDICIONES PARA SOLICITAR LAS AYUDAS

4.1. Estar en posesión de un título de educación superior, preferentemente en filología y/o lingüística y lenguas aplicadas, priorizando a los titulados en filología hispánica. No serán aceptables titulados en áreas que no sean afines a las anteriormente mencionadas, a no ser que demuestren formación específica y experiencia docente de español.

Aunque la convocatoria se abre a titulados de cualquier universidad, tendrán preferencia aquellos candidatos titulados de la UCA que presenten méritos suficientes.

4.2. Se valorará muy positivamente la formación específica (especialmente la recibida en la propia UCA) y la experiencia en enseñanza de lenguas (con mayor puntuación para la experiencia en puestos similares de español), así como el conocimiento de la lengua rusa.

En este sentido, tendrán preferencia aquellos candidatos que, cumpliendo los requerimientos específicos de formación/experiencia en enseñanza de español, hayan finalizado o estén matriculados en cursos de ruso (en especial, en los cursos de ruso de la UCA que organizan el Instituto Pushkin y el CSLM). Asimismo, se valorará haber finalizado o estar realizando el Máster

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E	Fecha	05/07/2021 17:31:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E</a>	Página	3/11



Oficial en Estudios Hispánicos de la UCA y/o cursos de metodología de enseñanza de lenguas del CSLM UCA y otras instituciones de reconocido prestigio.

## 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud podrá rellenarse online a través del siguiente enlace:  
<https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K154>.

Los candidatos deberán facilitar los siguientes documentos escaneados:

1. **Pasaporte;**
2. **DNI o NIE;**
3. **Currículum Vitae;**
4. **Titulaciones o certificaciones** académicas que acrediten los méritos esgrimidos en el CV y, en especial, los relativos a la formación y experiencia específicas en enseñanza de lenguas (en especial, español) y el conocimiento de lenguas (en especial, ruso).
5. **Proyecto:** el candidato deberá exponer por escrito un breve plan de acción en el destino, es decir, cómo afrontaría el fomento del español en la universidad de destino, con qué materiales didácticos (formatos papel, multimedia o recursos de Internet, etc.) contaría y qué actividades propondría organizar para una mejor y más efectiva difusión de la lengua y la cultura españolas.

En caso de no presentar esta documentación en el momento de solicitar la plaza, el/la lector/a que resulte seleccionado/a estará obligado a acreditar documentalmente los méritos expuestos en su solicitud y CV para tomar posesión de su plaza. En caso contrario, su solicitud podrá ser finalmente revocada.

La **fecha límite** para la admisión de solicitudes será el día 21 de julio. La resolución se publicará en las Webs de la Dirección General de Política Lingüística (<https://internacional.uca.es/politica-linguistica/lectorado/>), CUNEAC (<https://eac.uca.es/>) y CSLM (<https://cslm.uca.es/>).

## 6.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DE LAS AYUDAS

### 6.1. Comisión de Selección

La Comisión estará compuesta por:

- El director general de Política Lingüística.
- Un representante del CUNEAC designado por el vicerrector de Internacionalización.
- Un representante del CSLM designado por el director general de Política Lingüística.

Si alguno de los miembros de la Comisión no puede tomar parte en el trabajo de la misma, el director general de Política Lingüística podrá designar a otra/s persona/s.

### 6.2. Criterios de selección

La selección de los candidatos se realizará aplicando el siguiente baremo sobre un total de 100 puntos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E	Fecha	05/07/2021 17:31:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E</a>	Página	4/11



CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LOS CANDIDATOS		
Criterio	Valor	Puntuación máxima
Experiencia docente en enseñanza de lenguas extranjeras, especialmente de Español como Lengua Extranjera	25 puntos máx.	50
Formación específica en enseñanza de lenguas extranjeras, especialmente de Español como Lengua Extranjera	25 puntos máx.	
Formación en lengua rusa <i>(Se tienen en cuenta también las calificaciones obtenidas)</i>	30 puntos máx. (5 puntos por cada nivel MCERL)	30
Calidad proyecto académico <i>Se valorarán estructura, objetivos, viabilidad y grado de innovación</i>	15 puntos máx.	15
Otros méritos	5 puntos máx.	5
<b>PUNTACIÓN MÁXIMA TOTAL</b>		<b>100</b>

### 6.3. Procedimiento de adjudicación

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión las valorará conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. Esta valoración se publicará en las páginas Web referidas en el punto 5 de la presente convocatoria para que los interesados puedan formular alegaciones durante un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través de la Dirección General de Política Lingüística, en el CAU habilitado al efecto: <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K154>.

Transcurrido este plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, el director general de Política Lingüística dictará Resolución de adjudicación de las ayudas. Dicha Resolución contendrá el nombre y apellidos del beneficiario, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago. Esta Resolución será comunicada a los interesados por correo electrónico además de hacerlas públicas en la en las páginas Web referidas en el punto 5 de la presente convocatoria.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 7.- PAGO

El pago de las ayudas a los beneficiarios se realizará mediante transferencia bancaria.

### 8.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver es de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

### 9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Al aceptar la plaza, el/la lector/a se compromete a:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E	Fecha	05/07/2021 17:31:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E</a>	Página	5/11



- Realizar los cursos formativos en enseñanza de español del CSLM referidos en el punto 3 de la presente convocatoria.
- Incorporarse al puesto y prestar servicio en el centro de destino en los plazos y fechas que se anuncian en el anexo de esta convocatoria.
- Impartir el número de horas semanales, semestrales o anuales de clase que se especifican en el anexo, cumpliendo con el horario y el programa de las asignaturas que les sean asignados por los responsables académicos del centro de destino. Previo acuerdo con dichos responsables, el/la lector/a podrá asumir cargas docentes superiores debidamente retribuidas.
- Auxiliar y orientar al personal docente e investigador local sobre cuestiones relativas a la enseñanza de la lengua española y materias afines.
- Colaborar y promover actividades académicas y extraacadémicas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos enunciados en el punto 1 de la presente convocatoria.
- El lector tendrá también el papel de actuar como embajador de la UCA en los centros de destino, comprometiéndose a impulsar cuantas actividades de promoción le sean solicitadas a través de la Dirección General de Política Lingüística, CUNEAC y CSLM, y actuar como nexo de unión entre la UCA y los centros de destino.

## 10.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar en la Dirección General de Política Lingüística una justificación documental, a modo de informe, de las actividades realizadas durante su estancia en la universidad de destino.

## 11.- INCUMPLIMIENTO

Los beneficiarios deberán devolver el importe íntegro de la ayuda concedida en el caso de no haber realizado la estancia para la que solicitó la ayuda.

## 11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

## 12. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario o candidato y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

## 13. CONTACTO, DUDAS Y CONSULTAS

Sobre cuestiones administrativas para la solicitud de las plazas:

- Dirección General de Política Lingüística: [gestor.poling@uca.es](mailto:gestor.poling@uca.es)

Sobre los centros y países de destino, así como características académicas de cada lectorado:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E	Fecha	05/07/2021 17:31:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E</a>	Página	6/11



- CUNEAC: [eac@uca.es](mailto:eac@uca.es)

Sobre formación y metodología de enseñanza de español:

- CSLM: [lenguas.modernas@uca.es](mailto:lenguas.modernas@uca.es)

Sobre cursos de ruso:

- Instituto Pushkin UCA: [pushkin@uca.es](mailto:pushkin@uca.es)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E	Fecha	05/07/2021 17:31:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E</a>	Página	7/11



## ANEXO – RELACIÓN LECTORADOS 2021/22

### KAZAJISTÁN, KIRGUIZISTÁN, RUSIA, UCRANIA Y UZBEKISTÁN

#### Relación de Lectorados presenciales

Destino	Fechas docencia 1º sem	Fechas docencia 2º sem	Carga lectiva semanal (horas)	Otras funciones del lector	Sueldo mensual en moneda local (neto)	Equivalencia en euros	Bolsa viaje UCA	Clases ruso (o lengua local)	Alojamiento	Tránsfer aeropuerto
<b>KAZAJISTÁN (1 plaza)</b>										
<b>Universidad Ablay Khan de Relaciones Internacionales y Lenguas del Mundo</b> Almaty <a href="#">Web</a>	01/09/21 08/01/22	31/01/22 25/06/22	15	<i>Colaboración con otros profesores de la Universidad, intercambio de experiencias, organización de seminarios y talleres, etc.</i>	378 000 Tenge (es necesario tener título de doctor - PhD)	740 €	2000 €	X	✓	X
<b>KIRGUIZISTÁN (1 plaza)</b>										
<b>Universidad Estatal de Osh</b> <a href="#">Web</a>	01/09/21 29/12/21	01/02/22 20/06/22	18	<i>Dinamización del Centro Español, con un club de conversación y actividades de promoción de la lengua y la cultura españolas</i>	29 350 Som	290 €	3000 €	X	✓	X
<b>RUSIA (3 plazas)</b>										
<b>Universidad Estatal de Piatigorsk</b> <a href="#">Web</a>	01/09/21 25/12/21	10/01/22 01/07/22	12	<i>Organización y coordinación de actividades extraacadémicas para popularizar y divulgar las lengua y cultura españolas y de los países hispanohablantes; participación en las actividades del Centro de Lengua y Cultura Españolas</i>	37 000 RUB	430 €	2000 €	✓	✓	✓

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E	Fecha	05/07/2021 17:31:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E</a>	Página	8/11



Universidad Estatal de Novosibirsk <a href="#">Web</a>	01/09/21 30/12/21	07/02/22 30/06/22	16 -18	Colaboración con los profesores de español, organización de actividades extraacadémicas (intercambios de idiomas, concursos, fiestas), trabajo en el Centro Español	40.000 (16 horas) 45.000 (18 horas) RUB	464 € 522 €	2000 €	✓	✓	✓
Universidad Federal de Siberia Krasnoyarsk <a href="#">Web</a>	01/09/21 30/01/22	01/02/22 30/06/22	12	Revisión de traducciones	60.000 RUB (+ premios trimestrales)	696 € (+ premios trimestrales)	2000 €	✓	✓	✓
<b>UCRANIA (1 plaza)</b>										
Universidad Nacional Tarás Shevchenko de Kiev <a href="#">Web</a>	01/09/21 31/12/21	21/01/22 01/07/22	12-18	Colaboración con el profesorado, participación en actividades culturales, etc.	12 262 UAH (13 709 UAH a partir del 31.12.2021)	372 € (416 €)	2000 €	✓	✓	✗
<b>UZBEKISTÁN (2 plazas)</b>										
Universidad Estatal de Bujará <a href="#">Web</a>	02/09/21 15/02/22	15/02/22 30/06/22	16	Posibilidad de organizar, además, cursos de español adicionales para los interesados, a través de un contrato específico con la universidad	(es necesario tener título de Máster como mínimo)	870€	2000 €	✓ (si hay grupos)	✓	✓
Universidad Estatal de Samarcanda <a href="#">Web</a>	02/09/2 1 25/01/2 2	02/02/22 25/06/22	10	Organizar un club de conversación para los alumnos	5 020 000 Som (Máster) / 6 250 000 Som (PhD) / 7 904 000 Som (DSc) <sup>1</sup>	396 € 493 € 624 €	2000 €	✗	✓ (+ bono comidas)	✓

<sup>1</sup> El sueldo depende de la titulación del lector: solo pueden optar titulados de máster o doctorado (DSc es un segundo título de doctor que no existe en España).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E	Fecha	05/07/2021 17:31:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E</a>	Página	9/11



## Relación de Lectorados en línea

Destino	Fechas docencia 1º sem	Fechas docencia 2º sem	Carga lectiva semanal (horas)	Otras funciones del lector	Sueldo mensual en moneda local (neto)	Equivalencia euro (a 23/04/2019)	Clases online de ruso (o lengua local)
<b>KAZAJISTÁN (1 plaza)</b>							
Universidad Nacional Euroasiática L.N. Gumiliov Nursultán, Antigua Astaná <a href="#">Web</a>	01/09/21 12/12/21	17/01/22 30/04/22	10	Colaboración en la organización de la Olimpiada Anual de Español para alumnos de facultades no lingüísticas (25/02/2022) y otras actividades en el marco del Centro de Lengua Española Ray de Claripjo	220 000 Tenge	433 €	X
	<b>RUSIA (2 plazas)</b>						
Universidad Estatal de Vólogda <a href="#">Web</a>	01/09/21 23/12/21	17/01/22 30/06/22	16-20	Colaboración con el Centro Español de la universidad, promoción del español en la ciudad.	17 500 (16 horas) 22 000 (20 horas) RUB	203 € 255 €	✓
	01/09/21 30/01/22	01/02/22 31/08/22	4-8	Organización de talleres de idiomas y clases abiertas en eventos universitarios, regionales y nacionales para popularizar la lengua y cultura españolas; participación en el club de profesores extranjeros y organización conjunta de eventos	7 500 (4 horas) 15 000 (8 horas) RUB	87 € 174 €	✓
<b>UZBEKISTÁN (1 plaza)</b>							
Universidad Estatal de Lenguas del Mundo de Tashkent (Uzbekistán) <a href="#">Web</a>	02/09/21 30/01/22	01/02/22 30/06/22	12	Talleres metodológicos de enseñanza de ELE para profesores de español de la Universidad; organización de eventos culturales y académicos (Día de la Hispanidad, etc.)	2 100 000 Som	166 €	X

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E	Fecha	05/07/2021 17:31:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E</a>	Página	10/11





Universidad  
de Cádiz



Vicerrectorado de Internacionalización

Dirección General de Política Lingüística

Centro Univ. Int. para Europa del Este y Asia Central

Centro Superior de Lenguas Modernas

Hospital Real  
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz  
Tfno. 956 09119  
[internacionalizacion@uca.es](mailto:internacionalizacion@uca.es)  
<https://internacional.uca.es/>

**Notas sobre las remuneraciones económicas:**

1. La bolsa de viaje la concede la Universidad de Cádiz a través de fondos propios en el marco del Plan de Becas UCA-Internacional.
2. La remuneración económica por el trabajo docente del lector lo asigna y efectúa la universidad de destino.
3. La equivalencia a euros se muestra según cambios oficiales de las monedas nacionales a fecha 29/06/2021.
4. La bolsa de viaje de Osh es mayor por la coordinación del Centro Hispano-Kirguís de Osh (proyecto conjunto de ambas universidades).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E	Fecha	05/07/2021 17:31:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6AK6ZBXN3KWD2ZGTILRQ4E</a>	Página	11/11



\* \* \*

**Resolución del Rector UCA/R160REC/2021, de fecha 6 de julio de 2021, por la que se corrigen errores de la Resolución UCA/R158REC/2021, de 5 de julio, por la que se convocan ayudas para 12 lectorados de español en Kazajistán, Kirguizistán, Rusia, Ucrania y Uzbekistán durante el curso 2021/22.**

Por resolución UCA/R158REC/2021, de 5 de julio, la Universidad de Cádiz hace pública la convocatoria de 12 plazas de lectorados de español y 8 ayudas de movilidad para realizar estancias durante el curso 2021/2022 en universidades extranjeras, con la finalidad de fomentar el estudio de la lengua y la cultura españolas en los centros, ciudades y países de destino de la convocatoria, facilitar la incorporación al mercado laboral de los titulados, en especial de la Universidad de Cádiz, y fortalecer la imagen de esta como centro español de referencia para Europa del Este y Asia Central, a través del Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central (CUNEAC) y el Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM),

Advertidos errores en dicha resolución, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO: Modificar el artículo 3.7 de la convocatoria, quedando como sigue: Cada plaza podrá ser renovada a propuesta de la universidad de destino hasta un máximo de tres años, al cabo de los cuales volverá a salir a concurso, pudiéndose presentar el actual lector y competir por la plaza con el resto de candidatos interesados.

SEGUNDO: Modificar el artículo 5 de la convocatoria, quedando como sigue: La fecha límite para la admisión de solicitudes será el día 18 de julio. La resolución se publicará en las Webs de la Dirección General de Política Lingüística (<https://internacional.uca.es/politica-linguistica/lectorado/>), CUNEAC (<https://eac.uca.es/>) y CSLM (<https://cslm.uca.es/>).

Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

\* \* \*

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC100GER/2021, de 1 de julio de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC100GER/2021, de 1 de julio de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018 de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 1 de julio de 2021

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY	Fecha	01/07/2021 14:24:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY</a>	Página	1/14	

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, una plaza de personal laboral fijo de administración y servicios con la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio detallada en el Anexo I.
- 1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.
- 1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.
- 1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

### 2. Requisitos de las personas candidatas

- 2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.
- 2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY	Fecha	01/07/2021 14:24:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY</a>	Página	2/14	

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud, mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=253>

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.
- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TAL/TBQOC21 + nombre del aspirante”.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY	Fecha	01/07/2021 14:24:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY</a>	Página	3/14	

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal, (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Tribunal calificador

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo V de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY	Fecha	01/07/2021 14:24:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY</a>	Página	4/14	

primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza de Falla número 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es)

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso

El Tribunal calificador valorará los méritos de la fase de concurso, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

## 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de octubre de 2021. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY	Fecha	01/07/2021 14:24:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY</a>	Página	5/14



fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “V”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “V”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “W”, y así sucesivamente

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 9. Calificaciones y lista de aprobados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY	Fecha	01/07/2021 14:24:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY</a>	Página	6/14



## 10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es)

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es))

## 11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY	Fecha	01/07/2021 14:24:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY</a>	Página	7/14



**ANEXO I**  
**PUESTO CONVOCADO**

**Código: TAL/TBQOC21**

Categoría profesional: Técnico Auxiliar de Laboratorio

Grupo profesional: IV

Número de plazas: 1

Unidad administrativa: Administración del Campus de Puerto Real

Subunidad: Administración del Campus de Puerto Real

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY	Fecha	01/07/2021 14:24:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY</a>	Página	8/14



## ANEXO II

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

– Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

– La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.

– La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

#### A) FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)].

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY	Fecha	01/07/2021 14:24:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY</a>	Página	9/14



## B) FASE DE CONCURSO

### 1. Experiencia profesional

a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz en puestos con funciones propias del área funcional y bloque específico del programa como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio tipo B o equivalente: 0,770/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en puestos con funciones propias del área funcional y bloque específico del programa como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio tipo B o equivalente: 0,308/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional. El período máximo que se podrá valorar será de 13 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

### 2. Antigüedad

a) Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz: 0,154/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por haber prestado servicios en cualquier otra Administración Pública: 0,062/365 puntos por día de servicios.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional. El período máximo que se podrá valorar será de 13 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

### 3. Formación

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,1 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,15 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,2 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,3 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.

h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 1,33 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 13,33, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY	Fecha	01/07/2021 14:24:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY</a>	Página	10/14



### C) PROCESO SELECTIVO

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY	Fecha	01/07/2021 14:24:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY</a>	Página	11/14



### ANEXO III

#### PROGRAMA

#### BLOQUE GENERAL

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

#### BLOQUE ESPECÍFICO

1. Nomenclatura y representación de compuestos orgánicos: Hidrocarburos alifáticos saturados e insaturados, hidrocarburos aromáticos, compuestos halogenados, compuestos orgánicos oxigenados (alcoholes, fenoles, éteres, aldehídos, cetonas y ácidos carboxílicos), compuestos orgánicos nitrogenados (aminas, amidas, nitrilos y nitrocompuestos).
2. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (I): Nomenclatura y utilización del material de vidrio común en laboratorios de Química Orgánica.
3. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (II): Medidas de constantes físicas. Puntos de fusión y puntos de ebullición. Actividad óptica.
4. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (III): Destilación simple. Destilación fraccionada. Destilación a presión reducida. Destilación por arrastre de vapor. Rotavapor.
5. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (IV): Cristalización. Extracción líquido-líquido. Separación sólido-líquido. Tipos de filtración.
6. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (V): Conceptos básicos de cromatografía. Cromatografía en capa fina. Cromatografía en columna. Cromatografía en fase reversa.
7. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (VI): HPLC y CG. Conceptos básicos, usos y mantenimiento de equipos.
8. Técnicas de purificación de disolventes: Purificación de diclorometano, ciclohexano, acetato de etilo, tolueno, acetona, éter dietílico, acetonitrilo, piridina, tetrahidrofurano y dimetilformamida.
9. Preparación de disoluciones: composición porcentual, concentración molar, fracción molar. Disoluciones a partir de sólidos, líquidos y disoluciones.
10. Técnicas espectroscópicas. Conceptos básicos. Preparación de muestras, uso y mantenimiento de equipos. Espectrómetro de IR y Espectrómetro de UV.
11. Lavado de material: Lavado de material con residuos inorgánicos. Lavado de material con residuos orgánicos. Limpieza del material de vidrio. Secado del material de vidrio. Desinfección y esterilización del material. Métodos y aplicaciones. Autoclave.
12. Gases de laboratorio. Tipos y grados de pureza.
13. Organización de los Laboratorios: Investigación y Prácticas. Organización del almacén de reactivos y fichas de productos.
14. Gestión de residuos químicos en la Universidad de Cádiz.
15. Normas genéricas de seguridad en el laboratorio. Normas de Conducta en el Laboratorio. Identificación de Productos Químicos. Equipos de Protección en el Laboratorio. Señalización de Seguridad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY	Fecha	01/07/2021 14:24:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY</a>	Página	12/14	

ANEXO IV

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVOS. (UCA/REC100GER/2021)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro	
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS  Email

E X P O N E:

Que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir una plaza de personal laboral fijo de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y procedimiento de consolidación de efectivos,

SOLICITA: Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo. \_\_\_\_\_

**SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY	Fecha	01/07/2021 14:24:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY</a>	Página	13/14



**ANEXO V**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**TRIBUNAL TITULAR**

Presidente:

D. Francisco Javier Moreno Dorado, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz

Vocales:

D<sup>a</sup>. Nuria Chinchilla Salcedo, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz

D<sup>a</sup>. María Teresa Mazorra Fernández, personal laboral fijo de la categoría Titulado Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación

D<sup>a</sup>. María Jesús Ortega Agüera, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz

D. Juan Carlos García Galindo, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz

Secretario:

D. Benito Fernández García, funcionario de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

**TRIBUNAL SUPLENTE**

Presidenta:

D<sup>a</sup> Josefina Aleu Casateja, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz

Vocales:

D<sup>a</sup>. Rosario Hernández Galán, Catedrática de la Universidad de Cádiz.

D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Maestre, personal laboral fijo de la categoría Titulado Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.

D. José María González Molinillo, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

D. Isidro González Collado, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

D<sup>a</sup>. Gregoria Torres Cano, funcionaria de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY	Fecha	01/07/2021 14:24:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XDIJAX5VPVDS4EGIBRVMY</a>	Página	14/14	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC101GER/2021, de 1 de julio de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Titulado de Grado Medio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC101GER/2021, de 1 de julio de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Titulado de Grado Medio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018 de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz,

**RESUELVO**

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría de Titulado de Grado Medio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz 1 de julio de 2021

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E	Fecha	01/07/2021 21:22:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E</a>	Página	1/18	

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, una plaza de personal laboral fijo de administración y servicios con la categoría de Titulado de Grado Medio detallada en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

### 2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E	Fecha	01/07/2021 21:22:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E</a>	Página	2/18	

veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, Diplomatura universitaria o titulación equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud, mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E	Fecha	01/07/2021 21:22:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E</a>	Página	3/18



procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=262>

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TGM/OS LC21 + nombre del aspirante.”

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E	Fecha	01/07/2021 21:22:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E</a>	Página	4/18	

escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E	Fecha	01/07/2021 21:22:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E</a>	Página	5/18



Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, debido a la urgencia en la publicación de la presente convocatoria, el nombramiento del Tribunal calificador de estas pruebas se hará público junto con la resolución por la que se publique el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E	Fecha	01/07/2021 21:22:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E</a>	Página	6/18



Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es) El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E	Fecha	01/07/2021 21:22:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E</a>	Página	7/18	

El Tribunal calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

#### 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de noviembre de 2021. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “V”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “V”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “W”, y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E	Fecha	01/07/2021 21:22:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E</a>	Página	8/18



con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 9. Calificaciones y lista de aprobados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E	Fecha	01/07/2021 21:22:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E</a>	Página	9/18



prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es))

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E	Fecha	01/07/2021 21:22:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E</a>	Página	10/18



## ANEXO I

### PUESTO CONVOCADO

**Código: TGM/OS**

Categoría profesional: Titulado de Grado Medio

Grupo profesional: II.

Número de plazas: 1.

Unidad administrativa: Área de Personal

Subunidad: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente.

Localidad: Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E	Fecha	01/07/2021 21:22:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E</a>	Página	11/18



## ANEXO II

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

#### A. FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)].

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E	Fecha	01/07/2021 21:22:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E</a>	Página	12/18	

## B. FASE DE CONCURSO

### 1. Experiencia profesional

a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz en puestos con funciones propias del área funcional y bloque específico del programa como personal laboral en la categoría de Titulado/a de Grado Medio o equivalente: 1,112/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en puestos con funciones propias del área funcional y bloque específico del programa como personal laboral en la categoría de Titulado/a de Grado Medio o equivalente: 0,445/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

El período máximo que se podrá valorar será de 9 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

### 2. Antigüedad

a) Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz: 0,223/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por haber prestado servicios en cualquier otra Administración Pública: 0,089/365 puntos por día de servicios.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

El período máximo que se podrá valorar será de 9 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

### 3. Formación

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E	Fecha	01/07/2021 21:22:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E</a>	Página	13/18	

estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,1 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,15 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,2 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,3 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.
- h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 1,33 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 13,33, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

### C. PROCESO SELECTIVO:

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E	Fecha	01/07/2021 21:22:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E</a>	Página	14/18



## ANEXO III

### PROGRAMA

#### BLOQUE GENERAL

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. La Ley Orgánica de Universidades: enseñanzas y títulos; la investigación en la universidad y la transferencia del conocimiento.
3. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
4. El Estatuto Básico del Empleado Público: deberes de los empleados públicos; código de conducta.
5. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
6. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
7. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
8. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
9. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
10. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas. Responsable y encargado de tratamiento.
13. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

#### BLOQUE ESPECÍFICO

1. Diseño integral de Proyectos Ambientales.
2. La gestión ambiental en las universidades españolas: modelos, funciones, estructuras y unidades responsables. Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E	Fecha	01/07/2021 21:22:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E</a>	Página	15/18



3. Certificación ISO 14001:15 de Sistema de Gestión Ambiental, control, seguimiento, verificación y auditorías externas
4. Las universidades como impulsoras de la Movilidad Sostenible. Plan de Movilidad Sostenible de la Universidad de Cádiz.
5. El cambio climático: escenario actual. Efectos ambientales, económicos y sociales. Iniciativas en materia de Mitigación y Adaptación al cambio climático. Formación, sensibilización y educación ambiental de la Universidad de Cádiz en la lucha contra el Cambio Climático. Plan Andaluz para el Cambio Climático.
6. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba la Declaración de Política Ambiental de la Universidad de Cádiz. Plan de Formación y Concienciación Ambiental de la Universidad de Cádiz. Acciones de concienciación ambiental curso académico 2020-2021.
7. Alianzas-Relaciones Institucionales de la Universidad de Cádiz sobre Sostenibilidad. Plan de Promoción de la Sostenibilidad de la Universidad de Cádiz. Memorias del Plan de Promoción de la Sostenibilidad de los cursos 2017-2018 hasta la actualidad. Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible. Acciones OSFOS alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible del curso académico 2020-2021. Manifiesto de Crue Universidades Españolas por un planeta más sostenible.
8. La educación ambiental en España: el CENEAM, sus objetivos y programas de trabajo. El programa Hogares Verdes de CENEAM en la Universidad de Cádiz.
9. Educación y participación ambiental en las universidades andaluzas. ECOCAMPUS Y RECAPACICLA, proyectos de éxito en la Universidad de Cádiz.
10. Los vertidos en el mar. Definición. Autorizaciones de vertido, requisitos y autoridades competentes. Excepciones.
11. Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos Contaminados.
12. Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
13. Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.
14. Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. Gestión, Control y Seguimiento de los Residuos en la Universidad de Cádiz.
15. Energías Alternativas y Cambio Climático. Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética.
16. Concepto de Sostenibilidad. De la educación ambiental a la educación para el desarrollo sostenible o la sostenibilidad. Grandes cumbres internacionales.
17. Objetivos, principios básicos e instrumentos de la educación ambiental. Recursos para la educación ambiental.
18. La Estrategia Andaluza de Educación Ambiental, una concreción a nuestra Comunidad del Libro Blanco de la Educación Ambiental en España. La Estrategia Andaluza de Educación Ambiental: principios básicos referidos a la Universidad. La sensibilización ambiental de ciudadanos y consumidores. Funciones, recursos y estrategias.
19. Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía
20. Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E	Fecha	01/07/2021 21:22:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E</a>	Página	16/18



21. Decreto 334/1994, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre y de uso en zona de servidumbre de protección.
22. Decreto 204/2005, de 27 de septiembre, por el que se declaran las zonas sensibles y normales en las aguas de transición y costeras y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias gestionadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
23. Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la calidad de las aguas litorales. Orden de 14 de febrero de 1997, por la que se clasifican las aguas litorales andaluzas y se establecen los objetivos de calidad de las aguas afectadas directamente por los vertidos.
24. Campañas de comunicación: diseño, características, soportes y recursos. Campañas de Sensibilización Ambiental en la Universidad de Cádiz.
25. El Medio Ambiente en la Constitución española y en el Estatuto de Andalucía. Distribución de competencias en materia medioambiental entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización de la Junta de Andalucía. La Consejería competente en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E	Fecha	01/07/2021 21:22:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E</a>	Página	17/18



**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TITULADO DE GRADO MEDIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVOS. (UCA/REC101GER/2021)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo	<input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):  SMS  Email

E X P O N E que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Titulado de Grado Medio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y procedimiento de consolidación de efectivos,

SOLICITA sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo. \_\_\_\_\_

**SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E	Fecha	01/07/2021 21:22:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6XKICD43IXJK5RXX6QRC6E</a>	Página	18/18



\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC102GER/2021, de 2 de julio de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC102GER/2021, de 2 de julio de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018 de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 2 de julio de 2021

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY	Fecha	03/07/2021 11:57:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY</a>	Página	1/14	

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos una plaza de personal laboral fijo de administración y servicios con la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio detallada en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

### 2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY	Fecha	03/07/2021 11:57:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY</a>	Página	2/14	

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial, que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=261>

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.
- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TAL/TBQFC21 + nombre del aspirante”.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY	Fecha	03/07/2021 11:57:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY</a>	Página	3/14



3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Tribunal calificador

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo V de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY	Fecha	03/07/2021 11:57:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY</a>	Página	4/14	

primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza de Falla número 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es)

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso

El Tribunal calificador valorará los méritos de la fase de concurso, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

## 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de noviembre de 2021. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY	Fecha	03/07/2021 11:57:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY</a>	Página	5/14	

fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “V”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “V”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “W”, y así sucesivamente

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 9. Calificaciones y lista de aprobados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY	Fecha	03/07/2021 11:57:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY</a>	Página	6/14	

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es)

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es))

#### 11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY	Fecha	03/07/2021 11:57:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY</a>	Página	7/14



**ANEXO I**

**PUESTO CONVOCADO**

**Código: TAL/TBQFC21**

Categoría profesional: Técnico Auxiliar de Laboratorio

Grupo profesional: IV

Número de plazas: 1

Unidad administrativa: Administración del Campus de Puerto Real

Subunidad: Administración del Campus de Puerto Real

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY	Fecha	03/07/2021 11:57:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY</a>	Página	8/14



## ANEXO II

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

– Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

– La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.

– La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

#### A) FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)].

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

#### B) FASE DE CONCURSO

##### 1. Experiencia profesional

a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz en puestos con funciones propias del área funcional y bloque específico del programa como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio tipo B o equivalente: 1,250/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en puestos con funciones propias del área funcional y bloque específico del programa como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio tipo B o equivalente: 0,500/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY	Fecha	03/07/2021 11:57:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY</a>	Página	9/14	

equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial. El período máximo que se podrá valorar será de 8 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

## 2. Antigüedad

a) Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz: 0,250/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por haber prestado servicios en cualquier otra Administración Pública: 0,100/365 puntos por día de servicios.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial. El período máximo que se podrá valorar será de 8 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

## 3. Formación

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,1 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,15 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,2 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,3 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.

h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 1,33 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 13,33, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

## C) PROCESO SELECTIVO

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY	Fecha	03/07/2021 11:57:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY</a>	Página	10/14



### ANEXO III

#### PROGRAMA

#### BLOQUE GENERAL

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

#### BLOQUE ESPECÍFICO

1. Formulación y nomenclatura química básica. Tabla periódica de los elementos. Estados de la materia. Leyes ponderales. Cálculo de pesos moleculares.
2. Instrumentación básica del laboratorio químico. Composición básica del material de laboratorio. Diferencias entre material graduado y no graduado. Instrumental para el manejo y contención de sólidos y líquidos.
3. Conocimientos básicos para el trabajo en el laboratorio: Medidas experimentales: conceptos de precisión y exactitud. Determinación de masas: empleo de balanzas, equilibrado, tara, precisión. Determinación de volúmenes: material volumétrico y material no volumétrico. Pipeteadores.
4. Conocimientos básicos para el trabajo en el laboratorio: Determinación de densidades y viscosidades. Uso de campanas de seguridad. Medida del pH: Escala de pH. Disoluciones de referencia. Ácidos y bases fuertes. Ácidos y bases débiles. Papel de pH y pH-metros digitales.
5. Conocimientos básicos para el trabajo en el laboratorio: Medida de conductividad. Unidades y patrones. Medida de temperaturas. Escalas de temperatura. Tipos de medidores. Termopares. Preparación de disoluciones. Diferencia entre mezcla y disolución. Peso molecular hidratado. Concentración molar. Concentración porcentual. Conceptos de riqueza y densidad. Concepto de viscosidad.
6. Conocimientos básicos para el trabajo en el laboratorio: Técnicas de separación. Filtración, tipos de filtración. Filtración a baja presión. Centrifugación. Decantación. Separación de líquidos inmiscibles. La destilación. Destiladores simples. Destilación fraccionada. Columnas de rectificación. Destilación a baja presión: rotavapores.
7. El ordenador en el laboratorio. Búsqueda de información a través de navegadores web.
8. Paquetes ofimáticos más empleados en el ámbito universitario:
  - Editores de texto (MS Word, OpenOffice Writer y LibreOffice Writer). Tipos de letra. Formato de carácter, párrafo y página. Inserción de imágenes, figuras, marcos. Editor de ecuaciones.
  - Hojas de Cálculo (MS Excel, OpenOffice Calc y LibreOffice Calc). Formato de celdas: Tipos de contenido, fuente, alineación, borde y fondo. Fórmulas y expresiones numéricas. Gráficos. Líneas de tendencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY	Fecha	03/07/2021 11:57:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY</a>	Página	11/14



9. Conocimientos básicos de Espectroscopía UV-Vis: Rango espectral. Principales materiales transparentes a la radiación UV-Vis. Características de la detección multicanal. Definición y uso de patrones. Medidas de muestras en disolución y de muestras sólidas (esfera integradora).
10. Conocimientos básicos sobre otro tipo de instrumentación de utilidad en Química Física: objetivos de la instrumentación, preparación de muestras, si procede, y empleo básico. Equipos de adquisición de datos para diversos tipos de medidas en el laboratorio, basados en sensores especializados (LabQuest). Polímetros para la medida de propiedades eléctricas. Medidor de tamaño de partículas y potencial z. Porosímetro de mercurio.
11. Conocimientos básicos sobre otro tipo de instrumentación de utilidad en Química Física: objetivos de la instrumentación, preparación de muestras, si procede, y empleo básico. Cámara climática. Microscopía óptica. Análisis de imagen. Molturadora de bolas.
12. Conocimientos básicos sobre otro tipo de instrumentación de utilidad en Química Física: objetivos de la instrumentación, preparación de muestras, si procede, y empleo básico. Durómetro. Baños y sondas ultrasónicas. Equipos para la medida de propiedades térmicas (calor específico, conductividad y difusividad térmica). Reómetro.
13. Organización de los Laboratorios: Investigación y Prácticas. Hojas de seguridad de productos químicos.
14. Gestión de residuos químicos en la Universidad de Cádiz.
15. Normas genéricas de seguridad en el laboratorio. Normas de Conducta en el Laboratorio. Identificación de Productos Químicos. Equipos de Protección en el Laboratorio. Señalización de Seguridad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY	Fecha	03/07/2021 11:57:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY</a>	Página	12/14



ANEXO IV

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVOS. (UCA/REC102GER/2021)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO DE TASAS	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	MOTIVO	<input type="checkbox"/> DESEMPLEO <input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/> OTRO	
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS  Email

E X P O N E:

Que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir una plaza de personal laboral fijo de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y procedimiento de consolidación de efectivos,

SOLICITA: Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo. \_\_\_\_\_

**SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY	Fecha	03/07/2021 11:57:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY</a>	Página	13/14



## ANEXO V

### TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente:

D. Rodrigo Alcántara Puerto, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Juan Jesús Gallardo Bernal, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

D<sup>a</sup>. María Luisa Almoraima Gil Montero, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Francisco Javier Navas Pineda, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Jesús Ayuso Vilacides, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

D<sup>a</sup>. Ana María Castro Boada, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Concepción Fernández Lorenzo; Catedrática de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D<sup>a</sup>. Deseada María de los Santos Martínez; Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Enrique García Luque; Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

D<sup>a</sup>. Teodora Ortega Díaz; Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Juan Antonio Poce Fatou; Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

D<sup>a</sup>. Teresa de Jesús Avila Montañés, funcionaria de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY	Fecha	03/07/2021 11:57:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E66BPDEUTLXVK4T5VKIT7PY</a>	Página	14/14



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC103GER/2021 de 6 de julio de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC103GER/2021 de 6 de julio de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018 de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan,

## RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a 6 de julio de 2021

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	1/27	

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, mediante turno libre, por el sistema concurso-oposición, para cubrir una plaza en la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, ante la necesidad de cobertura de un puesto de trabajo en el Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio a las presentes bases, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de noventa días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

### 2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	2/27	

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Graduado o Licenciado en Derecho.

2.1.6. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=263>

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	3/27



c) Para la valoración de los aspirantes en la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS A1 TL21+nombre aspirante». La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. Asimismo, se exime del pago de las tasas a las personas en desempleo que acrediten su situación mediante certificado de vida laboral actualizado dentro del periodo de solicitud al presente proceso selectivo.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición. La Universidad de Cádiz podrá requerir al interesado/a la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. (BOE)

3.6. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	4/27



#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en alguna de las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, debido a la urgencia en la publicación de la presente convocatoria, el nombramiento del Tribunal calificador de estas pruebas se hará público junto con la resolución por la que se publique el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	5/27



5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.6. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.8. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es)

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	6/27



5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 15 de enero de 2022. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública, junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos, en la página Web del área de Personal: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “V”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “V”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “W”, y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la siguiente dirección de Internet: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedente.

6.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	7/27



razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.7. Contra la Resolución de exclusión, que última la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

## 7. Lista de aprobados

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz los siguientes documentos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	8/27



a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo facilitado en la página Web: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

## 9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	9/27



9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es))

#### 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	10/27	

## ANEXO I

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

#### I.A. Fase de oposición:

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)].

El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar dos temas o epígrafes de tema a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, correspondientes a los bloques del IV al XI del programa. El ejercicio se realizará haciendo uso de procesador de textos MS Office 2010 o Libre Office 5. El tiempo de realización de esta prueba será de 150 minutos.

Tercer ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos o pruebas situacionales a elegir entre tres propuestos por el Tribunal correspondientes a los bloques del IV al XI del programa, en el que el interesado deberá emitir una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba. Los supuestos o pruebas planteadas abarcarán varios de los bloques temáticos en el que está dividido el temario. En la resolución del supuesto se podrá utilizar procesador de textos u hoja de cálculo, utilizando al efecto, en su caso, MS Office 2010 o Libre Office 5. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de 240 minutos. Finalizado el ejercicio, el Tribunal entregará una fotocopia de su ejercicio para preparar el siguiente, en caso de superar el mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	11/27	

Cuarto ejercicio. Consistirá en la exposición del examen realizado en el ejercicio anterior, utilizando para ello la aplicación PowerPoint de MS Office 2010 o su equivalente en software Libre Office 5. Al término de la exposición el Tribunal planteará preguntas a los aspirantes sobre el contenido de la misma. Entre la publicación de las notas del tercer ejercicio y la realización del cuarto ejercicio deberán pasar un mínimo de cinco días. El tiempo máximo para la exposición será de 20 minutos y para las preguntas de 10 minutos.

Los criterios generales de valoración del segundo, tercer ejercicio y cuarto ejercicio serán:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita y oral.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima en el anterior, tal y como se señala a continuación. Los ejercicios primero, segundo y tercero se calificarán de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superar cada uno de ellos, obtener una puntuación mínima de 10 puntos. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 35 puntos entre los cuatro ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

#### **I.B Fase de concurso:**

La fase de concurso se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

1. Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de las siguientes titulaciones académicas:

- Titulación de Máster Oficial en Abogacía: 2,262 puntos.
- Titulación de Doctor en Derecho: 2,262 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	12/27



El Tribunal calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas anteriormente.

2. Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A1 de administración general y perfil jurídico, organizado y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

2.1 Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Universidades y centros públicos, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas: 1,131 puntos.
- De 101 a 200 horas: 2,262 puntos.
- De 201 a 300 horas: 3,392 puntos.
- Más de 300 horas: 4,523 puntos.

2.2 Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas: 0,452 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,905 puntos.
- De 201 a 300 horas: 1,357 puntos.
- Más de 300 horas: 1,809 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará cada hora del mismo, por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado 2.1 será de 4,523 puntos, en el apartado 2.2 será de 1,809 puntos y en el total de este mérito será de 4,523 puntos.

3. Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los puestos del subgrupo A1 de administración general y perfil jurídico, organizado y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgando la siguiente puntuación:

- De 1 a 50 horas: 1,131 puntos.
- De 51 a 100 horas: 2,262 puntos.
- De 101 a 150 horas: 3,392 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	13/27	

– Más de 150 horas: 4,523 puntos.

La puntuación máxima de este punto será de 4,523 puntos.

4. Experiencia. Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos de cuerpos/ escalas o categorías de grupos de clasificación de administración general, dentro del sector público, con perfil jurídico, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz, otras Universidades Públicas y el resto de Administraciones Públicas hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.1 Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI:
  - En puestos con nivel superior al 25, se otorgará 1,885/365 puntos por días de servicios prestados.
    - En puestos con nivel 25, se otorgará 1,602/365 puntos por días prestados.
  - En puestos con nivel inferior al 25, se otorgará 1,414/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII se otorgará 0,943/365 puntos por días de servicios prestados.

4.2 Por servicios prestados en otras Universidades Públicas se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI:
  - En puestos con nivel superior al 25, se otorgará 1,697/365 puntos por días de servicios prestados.
    - En puestos con nivel 25, se otorgará 1,442/365 puntos por días prestados.
  - En puestos con nivel inferior al 25, se otorgará 1,273/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII se otorgará 0,849/365 puntos por días de servicios prestados.

4.3 Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI:
  - En puestos con nivel superior al 25, se otorgará 0,943/365 puntos por días de servicio prestados.
  - En puestos con nivel 25, se otorgará 0,801/365 puntos por días de servicio prestados.
  - En puestos con nivel inferior al 25, se otorgará 0,707/365 puntos por días de servicio prestados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	14/27



– Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII se otorgará 0,472/365 puntos por días de servicio prestados.

La puntuación máxima en el punto 4, será de 22,615 puntos

5. Nivel de formación en idioma inglés. Por tener certificación oficial del idioma inglés, se valorará según la siguiente escala:

– Nivel B1: 0,942 puntos.

– Nivel B2: 1,885 puntos.

– Nivel C1: 2,827 puntos.

– Nivel C2: 3,769 puntos.

I.C Proceso selectivo:

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los cuatro ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	15/27



## ANEXO II

### Programa

#### I. Gerencia pública y organización de la administración.

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación
2. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna en las organizaciones.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
4. La gestión por competencias: concepto y tipos de competencias. El análisis y descripción de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño.
5. Los Sistemas de Información. La atención al público. La comunicación con el usuario.
6. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de la Universidad de Cádiz.
7. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas. Responsable y encargado de tratamiento.
8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

#### II. Gestión universitaria.

1. El Espacio Europeo de Educación Superior. Plan Bolonia. Horizonte 2020.
2. Real Decreto para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Reglamento de admisión y matriculación en la UCA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	16/27



3. Reglamento UCA sobre contratos del artículo 83 de la LOU.
4. La autonomía universitaria: Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.
5. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. El régimen del profesorado universitario. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.
6. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.
7. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. La regulación de los estudios de Doctorado.
8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno.
9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.
10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.
11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). Docencia e investigación. Los estudiantes.
12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). Los Servicios universitarios. El Personal de Administración y Servicios.
13. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
14. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

### III. Derecho Constitucional. Comunidad Autónoma de Andalucía. Unión Europea.

1. La Constitución Española de 1978. Características Generales. Valor normativo. Reforma Constitucional.
2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución Española. Derechos y deberes. Libertades públicas. Garantías y restricciones.
3. Los poderes del Estado en la Constitución de 1978: su regulación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	17/27



4. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo y sus formas. La Casa Real: estructura y funciones.
5. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa. La función de control del Gobierno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.
6. El Gobierno del Estado. Composición. Funciones. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente.
7. La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.
8. La Administración pública: regulación constitucional. Tipología de la Administración pública en España.
9. La Organización territorial del Estado en la Constitución Española. Las organizaciones sindicales y empresariales en España.
10. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma.
11. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.
12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: El sistema electoral. Función legislativa y ejecutiva.
13. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y funcionamiento.
14. La Unión Europea. Los tratados. Instituciones comunitarias.
15. El Derecho comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación.
16. Las libertades básicas del sistema Comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común. Libre circulación de trabajadores y política social y de empleo. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Libre circulación de capitales.
17. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. Los demás instrumentos financieros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	18/27



#### IV. Derecho Administrativo.

1. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Constitución y las leyes: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
2. La actividad del Sector Público. Del servicio público en sentido estricto al servicio de interés general. La gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta.
3. El patrimonio de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico.
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.
5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica. Normativa de la Universidad de Cádiz: Reglamento UCA/CG01/2007, por el que se regula el registro, la expedición de copias de documentos y el uso de la firma electrónica de la Universidad de Cádiz; Reglamento UCA/CG05/2010, por el que se regula la tramitación telemática de procedimientos de la Universidad de Cádiz; Reglamento UCA/CG04/2011, por el que se crea y se establece el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz.
7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Organización y funcionamiento del sector público institucional.
8. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.
11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.
12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	19/27



informes y prueba. El trámite de audiencia. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.

13. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos: la «reformatio in peius».

## V. Derecho Civil

1. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad. El estado civil. La edad: la mayoría de edad; capacidad del menor de edad. La emancipación: sus clases y efectos. La incapacitación: concepto, naturaleza y clases. Requisitos y efectos. La prodigalidad. Situación jurídica del concursado.

2. La obligación. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales; limitaciones legales. La acción subrogatoria.

3. Pérdida de la cosa debida. Confusión de derechos. Condonación de la deuda. La compensación. La novación. Asunción de deuda.

4. El contrato privado. Elementos esenciales: capacidad de los contratantes, objeto y forma. Perfección y consumación del contrato. Interpretación. Ineficacia, inexistencia, nulidad y anulabilidad. Rescisión. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero. Clases de contratos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Contratos de adhesión; condiciones generales de la contratación.

5. El contrato de compraventa. Naturaleza. La transmisión del dominio. La condición resolutoria explícita; el pacto de reserva de dominio. Elementos de este contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección de la compraventa; las arras.

6. La donación: su naturaleza. Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos jurídicos; efectos derivados de pactos especiales. Revocación y reducción de donaciones.

## VI. Derecho Penal

1. De los delitos contra la Administración Pública. De la prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Del abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. De la desobediencia y denegación de auxilio. De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de los secretos. Del cohecho. Del tráfico de influencias. De la malversación. De los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	20/27



fraudes y exacciones ilegales. De las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función. Disposición común.

2. Del descubrimiento y revelación de secretos. De los delitos relativos a la propiedad intelectual y a la propiedad industrial. De los delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos de falsedades.

### VII. Derecho Mercantil

1. Sociedades mercantiles: tipos sociales; objeto social; constitución; órganos sociales. Modificación de estatutos (aumento y reducción de capital), modificaciones estructurales. Disolución y liquidación.

2. El concurso. La Ley Concursal. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago. El convenio: contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: efectos. La calificación del concurso.

3. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Propiedad Intelectual. Derechos de autor sujeto, objeto, contenido, duración y límites. Transmisión y protección de los derechos de autor.

4. Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes. Derecho a la patente. Invenciones laborales. Procedimiento de concesión de patentes. Recursos. Transmisión y licencias contractuales. Know-How.

### VIII. Derecho Financiero y Tributario

1. El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. La Ley General Presupuestaria y Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Los presupuestos generales del Estado y de la Comunidad de Andalucía: características y estructura. El ciclo presupuestario. Modificaciones presupuestarias de los créditos iniciales.

2. El gasto público: concepto. Principios constitucionales. Clases de gasto público. El procedimiento administrativo de ejecución de gasto público: Gasto y pago. Procedimiento ordinario: fases del gasto y documentos contables. Procedimientos especiales: pagos a justificar, anticipos de caja y convalidaciones.

3. La financiación de las Universidades. El patrimonio de las Universidades públicas. Recaudación, gestión y liquidación de precios públicos. El control de las Universidades públicas: controles interno y externo del gasto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	21/27



4. El presupuesto de la Universidad de Cádiz: Elaboración y aprobación. Causas y posibilidades de modificación.
5. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.
6. La Ley General de Subvenciones. Principios generales. Procedimiento y gestión de las subvenciones. Las bases reguladoras y la convocatoria. La concesión. La justificación. El reintegro.
7. El Tribunal de Cuentas. La función fiscalizadora: extensión e instrumentos. Los procedimientos de fiscalización; su terminación. Actuaciones previas a la exigencia de responsabilidades contables. La jurisdicción contable: naturaleza, extensión y límites. Los órganos. Las partes. Las pretensiones: acumulación y cuantía. Disposiciones comunes del procedimiento. Terminación del procedimiento. Procedimientos especiales. Recursos. Ejecución de sentencias. La Cámara de Cuentas de Andalucía: función fiscalizadora y relaciones con el Tribunal de Cuentas.

### IX. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

1. El Derecho del Trabajo. Concepto y fines. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Relaciones excluidas del ámbito de aplicación de la legislación laboral. Poder de dirección. Poder disciplinario: las infracciones y sanciones en el orden social. La aplicación de las normas laborales: principios de ordenación. La relación ley convenio colectivo. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de la condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas. Otros principios.
2. El contrato de trabajo: concepto y naturaleza jurídica. Modalidades. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. La modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas, forma y efectos. En particular, el despido y la regulación de empleo. Cesión de trabajadores y sucesión de empresas.
3. La duración del contrato de trabajo. Período de prueba. Clases de contratos de duración determinada. Las modalidades de contrato de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Fraude de ley en la contratación temporal.
4. La representación de los trabajadores y la libertad sindical. La negociación colectiva. Unidades de negociación. Legitimización. Tramitación. Aplicación e interpretación. Contenido. Extensión y Adhesión. Eficacia e impugnación. Especial referencia al Convenio Colectivo del personal de administración y servicios laboral de las Universidades Andaluzas. Convenio Colectivo del PDI laboral en las Universidades andaluzas.
5. El Sistema de Seguridad Social. Regímenes. Gestión: afiliación y cotización. Acción protectora: contingencias y clases de prestaciones. La incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez permanente: modalidades. Jubilación: modalidades. Otras prestaciones. El Régimen Especial de la Seguridad Social

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	22/27



de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos. El Mutualismo administrativo.

6. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.

### X. Derecho Procesal

1. El Tribunal Constitucional: naturaleza, organización y atribuciones. Los procesos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo constitucional. Los conflictos constitucionales. Efectos de las sentencias.

2. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal General. Organización, competencias y procedimientos.

3. La Ley Orgánica del Poder Judicial. Extensión y límites de la jurisdicción. Planta y organización territorial judicial. Conflictos y cuestiones de competencia. El Consejo General del Poder Judicial. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Especialidades procesales de las Administraciones Públicas. La ejecución de sentencias por la propia Administración.

4. El proceso civil. Las partes en el proceso civil. Teoría de la acción procesal; acción, pretensión y demanda.

5. Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales; supuestos; procedimiento para su tramitación. Actos de iniciación del proceso civil: la demanda; sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba; su objeto y valoración. Carga de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba. La prueba documental. Concepto de documento. Clases: los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes informes y otros medios o instrumentos. La práctica de la prueba documental. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos. Especialidades aplicables a las administraciones públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba. Las presunciones.

6. La sentencia. Sus efectos jurídicos: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida de objeto. La suspensión del proceso. La caducidad. Eliminación del proceso. Acto de conciliación en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El arbitraje. Su naturaleza. Disposiciones generales. Anulación, revisión y ejecución del laudo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	23/27



7. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario. Caracteres y procedimiento. El juicio verbal. Caracteres y procedimiento. Los procesos especiales. Procesos monitorio y cambiario.

8. La ejecución forzosa. La ejecución dineraria. La ejecución no dineraria. Impugnación del proceso. Clases de recursos. El recurso de reposición. El recurso de apelación. El recurso de casación: concepto y fin. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Efectos de la sentencia. Recurso en interés de ley. Recurso de queja. El recurso extraordinario por infracción procesal.

9. El proceso penal. Las partes en el proceso penal. El Sumario, las medidas cautelares, el período intermedio, la prueba. El procedimiento abreviado.

10. El proceso contencioso-administrativo. Naturaleza de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ámbito subjetivo y objetivo. Cuestiones prejudiciales. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Competencia objetiva y territorial. Tratamiento procesal de la jurisdicción y competencia.

11. El procedimiento en el recurso contencioso-administrativo. Examen del procedimiento ordinario. Las partes: Capacidad, legitimación; representación y defensa de las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnabile. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

12. Procedimiento contencioso-administrativo (I): Disposiciones generales sobre plazos. Medidas cautelares. Diligencias preliminares en el procedimiento en primera o única instancia: declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas. Interposición del recurso contencioso-administrativo. Anuncio del recurso y reclamación del expediente. Emplazamiento y personación de interesados. Demanda y contestación: Requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Reclamación de antecedentes para completar el expediente administrativo. Trámites de inadmisión y de alegaciones previas. Prueba.

13. Procedimiento contencioso-administrativo (II): Vista y conclusiones: El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. Costas procesales. Cuestión de ilegalidad. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento abreviado. Procedimiento contencioso-electoral. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona.

14. Recursos en el proceso contencioso-administrativo (I): Recursos contra providencias, autos y sentencias. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia. Recursos de casación. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia. Recurso de revisión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	24/27



15. Ejecución de sentencias: Disposiciones generales. Modalidades específicas de ejecución. La extensión de efectos de sentencias. Incidentes e invalidez de actos procesales en el proceso administrativo.

16. La Ley de la Jurisdicción Social. Órganos jurisdiccionales. Competencia. Acumulación de acciones, procesos y recursos. Actuaciones en la Jurisdicción Social: de los actos procesales. De la evitación del proceso. Del proceso ordinario y del proceso monitorio.

17. Las modalidades procesales: despidos y sanciones. Vacaciones, materia electoral, movilidad geográfica, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo y derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral reconocidos legal o convencionalmente. Prestaciones de Seguridad Social. Procedimientos de oficio. Impugnación de convenios colectivos y conflictos colectivos. Tutela de derechos de libertad sindical.

18. Los medios de impugnación en el proceso de trabajo: recursos de suplicación y casación. Ejecución de sentencias.

### XI. Sector Público

1. La función pública. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración. Régimen legal vigente de la función pública civil. Órganos rectores superiores. El empleado público: sus clases. Personal con legislación específica propia.

2. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El TREBEP. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.

3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.

4. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

5. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: regulación general y excepciones.

6. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y tramitación.

7. Principios inspiradores del procedimiento de contratación pública. Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Concepto de contratos del sector público: distinción entre contratos administrativos y contratos privados; calificación de los contratos del sector público;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	25/27



contratos sujetos a una regulación armonizada. Régimen jurídico aplicable a los contratos del sector público y orden jurisdiccional.

8. Requisitos de los contratos del sector público: racionalidad y consistencia de la contratación del sector público; libertad de pactos y contenido mínimo del contrato; perfección y forma del contrato. Partes en el Contrato: organización administrativa para la gestión de la contratación; la posición jurídica del contratista. Contenido del contrato: el objeto del contrato; precio y su revisión. Garantías de la contratación: garantía definitiva; garantía provisional; garantía complementaria; garantía global.

9. Expediente de contratación: tramitación ordinaria; tramitación abreviada. Procedimientos de adjudicación: normas generales; procedimiento abierto; procedimiento restringido; procedimiento negociado; diálogo competitivo. Racionalización Técnica de la Contratación. Efectos, cumplimiento, modificación y extinción de los contratos: efectos de los contratos; ejecución de los contratos; pago del precio; modificación del contrato; extinción de los contratos; cesión de los contratos y subcontratación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	26/27



**ANEXO III**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, MEDIANTE TURNO LIBRE, EN LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. (UCA/REC103GER/2021)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo	<input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS  Email

**E X P O N E:** Que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre,

**S O L I C I T A:** Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ	Fecha	06/07/2021 12:25:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6HPCHPUM57MK6Y7DCAT7OQ</a>	Página	27/27	

\* \* \*

**Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC92GER/2021 de 28 de junio de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.**

Advertido error en el Anexo III. Programa, Bloque Específico de la Resolución de 28 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 126, de 2 de julio de 2021, se procede a su corrección, siendo el programa que rige la convocatoria el que sigue:

### **BLOQUE GENERAL**

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo; principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

### **BLOQUE ESPECÍFICO**

1. Normas genéricas de seguridad en el laboratorio. Conceptos de seguridad biológica. Plan de emergencias. Gestión de residuos químicos y biológicos. Etiquetado de reactivos químicos. Etiquetado de residuos biológicos. Riesgos derivados de exposición a contaminantes químicos. Riesgos biológicos.
  2. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones.
  3. Selección y uso de equipos de protección individual.
  4. Salud Ocupacional. Prevención de Riesgos Laborales en Animalarios (peces). Manipulación manual de cargas.
  5. Microalgas de interés acuícola. Características de los grupos taxonómicos y de las principales especies. Obtención de cepas. Requerimientos físico-químicos y nutritivos. Dinámica y mantenimiento de los cultivos. Medios de cultivo. Tipos de cultivo. Aplicaciones prácticas.
  6. Rotíferos. Características generales: Morfología y anatomía, reproducción, crecimiento. Cultivo de rotíferos: Medios, condiciones de cultivo, mantenimiento, cosecha, alimentación y enriquecimiento. Aplicaciones prácticas.
  7. Artemia. Características generales: Morfología y anatomía, reproducción, desarrollo. Cultivo de artemia: Medios, etapas, condiciones de cultivo, alimentación. Criterios sanitarios. Aplicaciones prácticas.
  8. Otros grupos zooplanctónicos de interés acuícola: Características generales y de cultivo de copépodos y cladóceros.
-

9. Moluscos. Biología y fisiología de bivalvos, gasterópodos y cefalópodos.
10. Cultivo de moluscos bivalvos. Técnicas de reproducción controlada. Sistemas de cultivo: Criadero, semillero y engorde. Instalaciones. Patología básica. Depuración. Aplicaciones prácticas.
11. Crustáceos. Biología, fisiología y cultivo de decápodos. Aplicaciones prácticas. Cetárea. Equinodermos: Erizo.
12. Peces teleósteos. Biología descriptiva. Fisiología de la reproducción, de la nutrición y del estrés.
13. Cultivo de peces teleósteos de interés acuícola. Técnicas de reproducción controlada. Cultivo larvario. Técnicas de cultivo de alevines. Engorde. Instalaciones y equipos. Patología básica. Aplicaciones prácticas.
14. Mantenimiento de instalaciones de cultivos marinos. Calidad del agua de mar en acuicultura. Control de los parámetros de los cultivos.
15. Legislación y ética en protección y experimentación animal. Técnicas de experimentación animal. Bienestar animal. Aplicaciones prácticas.

Cádiz, 6 de julio de 2021

EL RECTOR, por delegación de firma,  
(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero).

LA GERENTE,  
Mariví Martínez Sancho.

---